

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6268 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 2 DE ABRIL DE 2019
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6280 DEL JUEVES 23 DE MAYO DE 2019



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación	25
4. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-1-2019. Segunda consulta de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del <i>Estatuto Orgánico</i> , y agregar un nuevo artículo 15 bis. Se suspende presentación.	25
5. JURAMENTACIÓN. Dr. David Jiménez López, director del Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática (CIMM).....	39
6. VISITA. Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria	40

Acta de la **sesión N.º 6268, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dos de abril de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Presupuesto extraordinario 1-2019 (CAFP-3-2019).
4. Comisión de Estatuto Orgánico. Proceder con la consulta de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del *Estatuto Orgánico*. Además, agregar un nuevo artículo 15 bis (CEO-1-2019). SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
5. Propuesta de Dirección: *Proyecto de Ley contra el acoso y/o violencia contra las mujeres*. Expediente N.º 20.308 (Proyecto de Ley CU-4-2019).
6. Juramentación del Dr. David Jiménez López, director del Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática (CIMM), por el periodo del 19 de diciembre de 2018 al 18 de diciembre de 2022.
7. Visita de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, quien expondrá el Informe de Evaluación Anual del Plan Anual Operativo Institucional 2018.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que el Dr. Henning Jensen no asistirá a la sesión del Consejo Universitario, porque debe participar en la conferencia de prensa sobre las pruebas de Matemáticas; además fue convocado por las diputadas Marolin Azofeifa Trejos y Laura Guido a la Asamblea Legislativa para tratar el tema sobre la carrera de Marina Civil de la Sede del Caribe.

ARTÍCULO 1

El M.Sc. Carlos Méndez Soto solicita que se retire de la agenda el dictamen CAFP-3-2019, sobre el Presupuesto extraordinario 1-2019, de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Expresa que dentro de los puntos que serán conocidos en la sesión se encuentra el Presupuesto Extraordinario 1-2019 (CAFP-3-2019); sin embargo, la información adicional solicitada todavía está pendiente en la OPLAU. Ayer, alrededor de las 5:00 p. m., recibió parte de los datos, pero como no han sido analizados, no han sido adicionados al dictamen. Por esa razón, pide a los miembros posponer el conocimiento del tema para la sesión del próximo jueves.

*****A las ocho horas y treinta y seis minutos, entra el M.Sc. Miguel Casafont. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación suspender el conocimiento del Presupuesto extraordinario 1-2019, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar de la agenda el caso de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios sobre el Presupuesto extraordinario 1-2019 e incluirlo en la agenda del jueves 4 de abril.

*****A las ocho horas y treinta y nueve minutos, entra el Ph.D. Guillermo Santana. *****

ARTÍCULO 2

Informes Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Asamblea de Facultad de Odontología

El Dr. Carlos E. Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología invita a la Asamblea de Facultad que se llevará a cabo el martes 9 de abril del año en curso, a las 7 p. m. Lo anterior, con el fin de brindar el

informe del quehacer del Consejo Universitario, en el marco de una política de diálogo y acercamiento con la comunidad universitaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que lo anterior surge por un acuerdo del Consejo Universitario, por lo que son convocados para esa fecha. Informó al Dr. Carlos Filloy que los miembros asistirán y que agradecen la invitación. Se referirá más adelante a dos respuestas para ajustar las fechas. Pregunta a los miembros si todos pueden asistir a la actividad. Cede la palabra a la Srta. Paula Jiménez.

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Se excusa porque no va a poder acompañarlos, debido a que tiene clases en ese horario; además la próxima semana hay evaluación.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que los miembros restantes participarían en esa actividad.

Continúa con la lectura.

b) Prórrogas a consultas de la Asamblea Legislativa

La jefa del Área de Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, envía el oficio AL-20992-OFI-0260-2019, en respuesta al CU-346-2019, suscrito por el Consejo Universitario. Al respecto, se informa que la Comisión aprobó una moción de orden para que se otorgara un único plazo improrrogable de 10 días hábiles para todas las consultas que se realicen respecto a los proyectos de ley contenidos en el orden del día de la Comisión de la OCDE; además, se señala que, si transcurrido ese plazo, contado a partir del día hábil siguiente al que se remitió la comunicación, la entidad consultada no ha dado respuesta, se tendrá por entendido que no tiene objeción al proyecto. Dado lo anterior, no se están autorizando prórrogas para ningún proyecto.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que la Asamblea Legislativa consulta los proyectos de ley a la UCR, cuyo plazo para emitir criterio es de ocho días. Por lo general, la UCR pide una prórroga para hacer la consulta a la comunidad universitaria; no obstante, a pesar de que es una prórroga adicional, los proyectos de ley que dictamina el Consejo Universitario no siempre cumplen con la prórroga, porque esperan a que la comunidad universitaria se pronuncie. Agrega que se acostumbra que la Dirección coloque los proyectos de ley en la agenda lo antes posible. Aclara que esa es una comunicación de los proyectos relacionados con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Continúa con la lectura.

c) Movimiento en la partida Régimen Becario del Consejo Universitario

La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-155-2019, comunica que, de conformidad con las solicitudes y estudios aprobados y presentados ante esa oficina por parte de las autoridades universitarias correspondientes, en la partida Régimen Becario del Consejo Universitario, se ha tramitado el movimiento en la Modificación Presupuestaria N.º 2-2019 denominada: Rebajo de 50 horas asistente para cubrir necesidades de inversión en la planta de tratamiento del Recinto de Guápiles. Este movimiento fue aprobado en la sesión N.º 6262, artículo 6, del 12 de marzo de 2019.

d) Rector a. i.

*El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, remite el oficio R-1712-2019, donde comunica que del 3 al 6 de abril de 2019 viajará a Perú, a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde brindará el discurso: **Universidad en América Latina y sus perspectivas**. Asimismo, ha sido invitado por la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, como presidente de la UDUAL, a participar en el acto de lanzamiento de la Oficina de Seguimiento del Plan de Acción de la CRES 2018, del 7 al 10 de abril. Por lo tanto, el Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, asumirá, interinamente la Rectoría, del 3 al 10 de abril de 2019.*

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión los puntos leídos. Al no haber observaciones, continúa con la lectura.

e) Solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos para archivar un caso

*El Ing. Marco Vinicio Calvo, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos remite el oficio CAJ-2-2019, mediante el cual solicita se archive el caso denominado: **Solicitud de la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral, referente a lo actuado por la Comisión Instructora Institucional, en lo que respecta a anular el informe técnico-pericial del oficio CEAL-089-2014, y nombrar una comisión ad hoc para que emita un informe pericial sobre hostigamiento laboral, caso 01-2014-AL**. Lo anterior, debido a que la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que no cuenta con los elementos e insumos necesarios para presentar un dictamen al plenario, ya que la posición de la Comisión Instructora Institucional es categórica, en el sentido de que hasta que no concluyan y presenten el informe acerca del caso no pueden ofrecer detalles ni tampoco dar a conocer copias del expediente.*

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Expone que se trata de un caso sumamente hermético; de hecho, la Comisión Instructora no brinda información; los invitaron a una reunión, en la que se hicieron acompañar de un asesor legal, y la posición que mantienen es la de no referirse al respecto, alegando que podrían hacerlo hasta que el que proceso concluya, pero se desconoce cuándo será, desconocen si la resolución será a corto plazo. Por lo descrito, la Comisión encargada de analizar este tema acordó cerrarlo.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD enfatiza que el caso se remonta al 2014; de modo que, se pregunta cómo no se ha podido rendir un informe en cinco años; le resulta impresionante.

*****A las ocho horas y cincuenta y tres minutos, sale el M.Sc. Carlos Méndez. *****

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Expresa que a los procesos disciplinarios institucionales, tanto administrativos como académicos, debe prestárseles atención.

Señala que la Oficina de Contraloría Universitaria OCU, por iniciativa propia, hace un año y medio; estaba elaborando un informe acerca del proceso disciplinario administrativo. Parece

que en la Comisión Instructora Institucional pueden estar reprocesando temas procedentes de comisiones especiales.

Propone, antes de tomar una decisión, solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) un estudio del procedimiento de la Comisión Instructora Institucional para que elaboren un informe que recopile tanto lo relacionado con el tiempo como los reprocesamientos, así como la operatividad, con el fin de ayudar al proceso disciplinario en general, como un todo. Si pudieran tener un adelanto del proceso disciplinario administrativo, sería muy positivo, por tratarse de una gestión que no debería prolongarse en el tiempo; además de que no es conveniente revictimizar a las personas procesándolas de nuevo.

En resumen, pedir a la OCU un informe descriptivo, de esa manera el Consejo Universitario va a tener elementos en caso de que deba tomarse una decisión. Lo menciona, para que consideren esa posibilidad.

LA DRA. TERESITA CORDERO acoge consultar a la OCU, particularmente porque el caso data de 2014, quizá no sea el único, de ahí la importancia de tener una visión del proceso. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Apoya la iniciativa de solicitar un informe a la OCU sobre el funcionamiento de la Comisión Instructora Institucional a lo largo de su tiempo de emplazamiento; a la vez, respaldarían el oficio CAJ-2-2019, que evidencia la necesidad de conocer cuál ha sido la operación de la Comisión Instructora Institucional, dado el tiempo que lleva la resolución de este caso.

LA DRA. TERESITA CORDERO piensa que conjuntamente los miembros, que estén de acuerdo, y la Dirección pueden enviar una nota a la OCU. Somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente, en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA archivar el caso denominado: *Solicitud de la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral, referente a lo actuado por la Comisión Instructora Institucional, en lo que respecta a anular el informe técnico-pericial del oficio CEAL-089-2014, y nombrar una comisión ad hoc para que emita un informe pericial sobre hostigamiento laboral, caso 01-2014-AL.*

ACUERDO FIRME.

****A las ocho horas y cincuenta y ocho minutos, entra el M.Sc. Carlos Méndez. ****

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

f) Cuestionario de la Contraloría General de la República

*La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República envía el oficio DFOE-EC-0254, mediante el cual brinda respuesta a la nota R-36-2019, referente al instrumento denominado: **Cuestionario sobre el rol del órgano de dirección en el gobierno corporativo de las entidades públicas**. Al respecto, señala que, considerando que los oficios remitidos por la Universidad de Costa Rica no atienden lo solicitado en el oficio DFOE-EC-0067, y que el plazo otorgado para su atención expiró, se procede a reiterar la solicitud de información respectiva, la cual deberá ser remitida a más tardar el próximo 5 de abril de 2019.*

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que el plenario acordó no responder el oficio DFOE-EC-0067 porque el instrumento no mide la forma como la Universidad se organiza, pero la Contraloría General de la República (CGR) insiste en que deben hacerlo. Por esa razón, le gustaría conocer el criterio de los miembros sobre el tema, para tomar una decisión, en el sentido de si envían el cuestionario o no, porque los acuerdos del Consejo Universitario, para los entes externos, como en el caso de la CGR, no son de acatamiento obligatorio.

Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que en el oficio el Consejo Universitario fue sumamente claro. Enfatiza que al revisar las variables del cuestionario, gran cantidad no aplican. Ante esa circunstancia, la respuesta obvia y lógica en muchos casos va a ser N/A.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que tiene reservas sobre la nomenclatura aplicada en la designación que hacen la Contraloría General de la República y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) de designar a las universidades públicas como instituciones descentralizadas no empresariales. A su parecer, hacerlo es equivocado en los tres términos, porque no aplica considerar a las universidades públicas como un integrante más del Poder Ejecutivo del Estado costarricense.

Conviene que se haga una aclaración de fondo, porque, en declaraciones recientes, en la Asamblea Legislativa, de diferentes funcionarios de esas dos entidades, la percepción no es clara, pues denominan a las universidades como parte del Poder Ejecutivo; es decir, hacen una similitud muy normal en el diario acontecer en Costa Rica, en el sentido de que el Estado es el Gobierno y que el Gobierno es el Poder Ejecutivo, olvidando, fundamentalmente, que el Estado costarricense es lo que la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece; eso es lo que le da vida al Estado costarricense, pues es ahí donde se define quiénes lo integran y cómo se organiza. En esa definición se establece que el poder de la República es ejercido por tres entes independientes, quizá cuatro si se incluye al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE); se refiere a los tres poderes independientes: Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

De manera que ningún jerarca de un ministerio puede creer que por su condición de ministro o jerarca de uno de esos poderes posee, en todas sus decisiones, incidencia sobre los demás poderes, pues eso iría en contra de balances y contrapesos en una democracia representativa, como la costarricense. En ese mismo orden, la sabiduría de los primeros constituyentes estableció en la *Constitución Política* una institución independiente, con capacidad de gobierno, a la que designaron Universidad de Costa Rica. Con esto, la Institución tiene una existencia diferente a la

de cualquier otra que, con la autorización de la Asamblea Legislativa, el Poder Ejecutivo pueda crear; esas tendrían otro orden y rango. Por eso, designar a las universidades públicas como una institución descentralizada, no empresarial, adscrita al Poder Ejecutivo es un error.

Insiste en que la Universidad de Costa Rica, en defensa de la naturaleza misma de la educación pública costarricense, debe aclararlo, tal y como lo establece la *Constitución Política*. No se trata de un capricho de unos académicos o de un número de personas que quieren crear un Estado dentro de otro, pues tienen uno único, que es el Estado costarricense, sino que es un elemento que está establecido en la *Constitución Política*.

Destaca que los constituyentes, en la Constitución, estipularon con claridad cuáles son las diferencias entre la Universidad de Costa Rica y las otras instituciones, de la misma forma lo hicieron con los tres Poderes de la República y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). Esa garantía constitucional y orden constitucional, a su juicio, es el que peligra con cosas como estas que, de facto, deciden impedir el normal desarrollo de las actividades. Parece que a la luz de contar con el tesoro nacional o con la Hacienda Pública, eso les concede el derecho de no respetar la *Constitución Política*.

Por todo lo expuesto, considera que, como Consejo Universitario, deben pedir revisar esa nomenclatura, así como que se tomen en consideración las observaciones exteriorizadas por los miembros que lo han antecedido, para hacerles ver que esa medición con los parámetros de lo que, según la CGR y el MIDEPLAN, debe ser una universidad pública, lo que están haciendo es transformarla en una institución descentralizada no empresarial. El punto es que eso no se ajusta a la realidad de la Universidad de Costa Rica y ninguna de las preguntas son válidas para el entorno universitario, pues de ninguna manera reflejan cómo está establecido el gobierno propio, amparado en la *Constitución Política*, para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.

EL LIC. WARNER CASCANTE apoya y avala lo exteriorizado, por los miembros que lo han antecedido, sobre el oficio del Consejo Universitario, porque no es de recibo que una institución evidentemente educativa sea encasillada dentro de entidades de orden económico; de hecho, votó a favor de enviar una nota aclaratoria.

Manifiesta que la Universidad de Costa Rica nunca se ha negado a ser objeto de fiscalización por parte de la Contraloría General de la República (CGR); sin embargo, no pueden estar de acuerdo con la clasificación que se hace.

Propone llenar el formulario bajo protesta y redactar una nota para señalar, enérgicamente, que la UCR rechaza esa clasificación por ser completamente inadecuada para la Institución; de hecho, encontró en el formulario varios ítems que no corresponden.

Relata que llenó el formulario, y hay una serie de ítems que no corresponden al giro de la actividad de la Universidad de Costa Rica. Estima que de esa forma pueden conciliar la potestad que tiene la Contraloría General de la República (CGR) de solicitar a los sujetos pasivos de fiscalización equis información; no obstante, defender su posición para solicitar, expresamente a la Contraloría General de la República, modificar esa clasificación, porque aunque los miembros llenaron el formulario lo hicieron bajo protesta, pues no están de acuerdo con esa clasificación que genera distorsión y que no está acorde a los fines de fiscalización de la (CGR). Se cuestiona en qué cabeza cabe que una institución de educación superior con un giro de actividad educativo sea incluida en un grupo de entidades de orden económico. No es lógico, por lo tanto, no deben que aceptarlo.

Concluye que llenen el formulario bajo protesta y con una nota clara y contundente de que rechazan esa categorización, para que sea reclasificado, porque hay un error que puede tener efectos perjudiciales, tanto para la Universidad de Costa Rica como para la Contraloría General de la República, como ya los están teniendo al no poder hacer un control y fiscalización eficiente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apoya lo expresado por el Lic. Warner Cascante, cuyas palabras son muy atinadas. A su parecer, el oficio dirigido a la CGR debe explicar que la naturaleza del instrumento de evaluación no corresponde y, por lo tanto, muchas veces no pueden responder, puesto que no aplica a la Universidad de Costa Rica; o sea, *per se* el instrumento no está diseñado para una universidad pública.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI destaca la importancia de hacer notar a la CGR la necesidad de elaborar un documento correcto para hacer una correcta medición. Para eso se requiere investigar un poco cómo es el funcionamiento de las universidades públicas, diseñar el documento correcto para poder obtener información valiosa; es decir, un poco de trabajo adicional para la CGR, a fin de lograr un buen análisis y sacar provecho del proceso que están realizando.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a los miembros los comentarios. Expresa que se va a completar el cuestionario. Agrega que tomará en cuenta todas las observaciones planteadas en el dictamen inicial, así como las observaciones exteriorizadas hoy, para responder a la CGR. Aunque la intención es muy loable y como miembros están dispuestos a velar por la transparencia, consideran que este instrumento no mide lo que es una universidad pública, mucho menos la Universidad de Costa Rica. Espera tener listo el oficio el próximo viernes 5 de abril de 2019, sino, a más tardar, el próximo lunes.

Continúa con la lectura.

g) Informe sobre denuncia anónima

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía el oficio OCU-R-038-2019, mediante el cual brinda un informe sobre una denuncia anónima que esa instancia atendió, relacionada con presuntas irregularidades en el uso de vehículos propiedad de la Universidad de Costa Rica, la cual, según señala la persona denunciante, fue interpuesta ante la Contraloría General de la República el 20 de diciembre de 2017 y trasladada por ese órgano a la OCU con el oficio DFOE-DI-0694.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que el oficio DFOE-DI-0694 está vinculado con otras informaciones que la CGR había enviado y que actualmente están siendo atendidas en el Consejo Universitario. A continuación, somete a discusión los puntos anteriores.

Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE recuerda que la Dirección del Consejo Universitario, el año pasado, hizo un pase a la Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) para que analizara la reforma integral al *Reglamento de Transportes de la Universidad de Costa Rica*. Entre las reformas al reglamento, está el tema de los vehículos de uso discrecional.

Explica que la denuncia presentada a la Oficina de Contraloría Universitaria y la Contraloría General de la República y el oficio de la CGR coinciden en una acción que la Universidad por iniciativa propia está analizando.

Dice que ayer, en la reunión de la CAUCO, discutieron sacar a consulta eliminar el artículo relacionado con los vehículos de uso discrecional, entre otras razones, porque la tradición universitaria, a lo largo de los años, aunque ha existido en la *Ley de Tránsito* y en el *Reglamento de Transportes de la Universidad de Costa Rica*, no ha hecho uso de vehículos discrecionales; es decir, aunque un vehículo esté inscrito, la práctica cotidiana no se aplica, ni por el señor rector ni por los directores y las directoras del Consejo Universitario. De manera que al ser esa la tradición universitaria, no tiene sentido que se tenga vehículos de uso discrecional en la Institución.

No va a entrar en más detalle sobre el oficio de la CGR, porque este coincide con la iniciativa que el Consejo Universitario ha venido trabajando, para presentar al plenario la eliminación del artículo respectivo de dicha reglamentación.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

Circulares

h) Comisión Organizadora del Día del Funcionario y Funcionaria de la Universidad de Costa Rica

La Rectoría informa en la circular R-3-2019 sobre las actividades programadas por la Comisión Organizadora del Día del Funcionario y Funcionaria de la Universidad de Costa Rica, que se celebrarán durante la semana del 22 al 26 de abril de 2019.

Copia CU

i) Cambios en la Vicerrectoría de Acción Social

Un grupo de funcionarios de la Vicerrectoría de Acción Social envía copia de la nota sin numerar, con fecha 18 de marzo de 2019, donde solicitan a la vicerrectora de Acción Social y a la coordinadora de la Unidad de Proyectos ciertas aclaraciones en cuanto a los cambios que han surgido en sus labores, debido a que los constantes cambios internos entorpecen la atención eficiente de las demandas de los proyectos y de las unidades académicas.

j) Nombramientos para las Etapas Básicas de Música y el Conservatorio de Occidente

El Consejo de Área de Sedes Regionales remite copia del oficio CASR-16-2019, mediante el cual comunica a la Rectoría el acuerdo de su sesión N.º 2-2019, donde solicita a la Rectoría que se proceda a realizar los nombramientos proyectados en relación con la acción docente realizada por las Etapas Básicas de Música y el Conservatorio de Occidente. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido por el Centro de Evaluación Académica.

k) Situación de la carrera de Licenciatura en Marina Civil

El señor Floyd Peterkin Bennet, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Marina Civil de la Sede del Caribe envía copia de la nota FPB-030-2019, dirigida a la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de

Docencia, mediante la cual hace referencia a una serie de aspectos señalados en la respuesta enviada por la Vicerrectoría de Docencia mediante el oficio VD-1147-2019.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la documentación presentada en la sección de copias al Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita, como las actas son públicas y ha habido tanta polémica respecto al tema de la carrera de Marina Civil, que se le dé lectura a la nota enviada por el estudiante de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, para que quede consignado y quien la consulte tenga un histórico de todo lo que se ha dicho al respecto.

Estima de suma importancia que la voz del estudiantado se haga sentir en el seno del Consejo Universitario; aunque tienen dos representantes que se desempeñan muy bien, no está demás la lectura de la nota.

LA DRA. TERESITA CORDERO da lectura a la nota, que a la letra dice:

*Cádiz, 26 de marzo de 2019
FPB-030-2019*

*Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectoría de Docencia
Universidad de Costa Rica*

Estimada señora Vicerrectora,

En respuesta a su oficio VD-1147-2019 (adjunto) recibido el día 25 de marzo de 2019, me permito indicarle lo siguiente:

- 1. El oficio R-933-2012 está incompleto y sin una firma.*
- 2. El documento .pdf con el nombre del número de oficio R-871-2019 está incompleto, no indica el código de oficio en la página del documento y no tiene destinatario.*
- 3. El oficio R-4666-2011 está incompleto y no tiene una firma.*
- 4. El oficio UCRC-D-362-2015 está cortado al final de la página del documento.*
- 5. El oficio UCRC-D-254-2019 está incompleto y sin una firma.*
- 6. Los perfiles de salida definidos por la Universidad con posterioridad a su apertura y aprobados por CONARE no están adjuntos entre los documentos que recibí.*
- 7. El oficio VI-1761-2019 que citó, no está entre los documentos adjuntos que recibí.*
- 8. La última versión del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Marina Civil tiene como práctica profesional en cada uno de sus tres énfasis los siguientes cursos:*
 - a. Ingeniería Marina: CN0067 Prácticas en las instalaciones Energéticas, y *CN0070 Prácticas externas (18 créditos).*
 - b. Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo: *CN0032 Prácticas externas I (18 créditos), y *CN0033 Prácticas externas II (18 créditos).*
 - c. Ingeniería en Radioelectrónica: CN0051 Prácticas de sistemas de radionavegación, CN0052 Prácticas de comunicaciones interiores, CN0054 Prácticas de Radiocomunicaciones, y *CN0033 Prácticas externas II (18 créditos, común con el énfasis de Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo).*

(*) Específicamente a desarrollar a bordo de un buque mercante.
Vd. en el punto número 5 del oficio VD-1147-2019 me indica que:

“Actualmente las actividades académicas CN-0032 Prácticas externas I y proyecto final de graduación; CN-0033 Prácticas Externas y proyecto final de graduación y CN-0070 prácticas en buque y proyecto final de de (sic) graduación; no cuentan con un programa de curso sino que para su realización deben atenderse los requisitos propios de un Trabajo Final de Graduación. El desarrollo de esos cursos se debe hacer bajo la modalidad de Práctica Dirigida de Graduación según ya lo ha expuesto la Vicerrectoría de Investigación, oficio VI-1761-2019 del 11 de marzo de 2019 y de conformidad al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.”

Dichos cursos no forman parte del plan de estudios actual de la carrera en ninguno de sus tres énfasis (no al menos con el mismo nombre o con la misma estructura); incluso, los cursos de la práctica profesional son totalmente independientes a los del Trabajo Final de Graduación, hecho que Vd. misma resolvió con adiciones y modificaciones a la Resolución VD-R-8736-2011 del 24 de noviembre del 2011.

Cabe destacar que, según el Artículo 43 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación: “las actividades de graduación se computarán como cursos de cuatro créditos”; los cuales son totalmente independientes y adicionales a los cursos enlistados en los puntos a, b, y c, es decir: no se desarrollan como un solo curso junto con los de la práctica profesional, ni se considera que comparten un mismo creditaje.

Insisto en relucir el Artículo 14 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, que demanda que:

“todo curso que se imparte en la Universidad de Costa Rica debe tener un programa. Este debe incluir la descripción del curso, los objetivos, los contenidos, la metodología, las actividades para cumplir con los objetivos, el cronograma, la bibliografía pertinente, el número de créditos, las horas lectivas, los requisitos y correquisitos, la obligatoriedad de la asistencia a lecciones, según corresponda y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 bis y las normas de evaluación, las cuales deben estar debidamente desglosadas y con las ponderaciones de cada aspecto por evaluar.” (el énfasis no es del original).

No se hace ninguna excepción, y las prácticas profesionales en el plan de estudios de la carrera de Marina Civil son todas cursos. La omisión a lo anterior produjo a partir del 2016 todo lo que presenté mediante el oficio FPB-005-2019 (adjunto) del 16 de enero de 2019, que fue trasladado a Vd. mediante el oficio CU-80-2019 (adjunto) del 22 de enero de 2019 y que después de más de dos meses no ha sido atendido aún.

Vd. misma solicitó también a la Dirección de la Sede del Caribe mediante los oficios VD-1474-2018 y VD-2299-2018 del 16 de abril de 2018 y del 11 de junio de 2018 respectivamente (ambos adjuntos) los programas de todos los cursos de Marina Civil, incluidos los de todas las prácticas de su plan de estudios (exactamente los mismos que desgloso en los puntos a, b, y c.); y hasta este momento que he sido notificado, tampoco es un caso de mi conocimiento que haya sido resuelto, sino que aparentemente lo deroga mediante lo que expresa en su oficio VD-1147-2019.

Toda esta situación sigue generando mayores lesiones a la normativa interna de la Universidad, que, por cierto, se ha tomado en poco a lo largo de estos últimos 7-8 años en torno a la carrera de Marina Civil; pero sobre todo en contra de mi persona, estando en una posición más vulnerable, y a quien no se le han respetado ni se le están haciendo respetar íntegramente sus derechos.

Valiéndome del mismo respeto con el que siempre me he dirigido hacia Vd., le pido facilitarme nuevamente los documentos y la información con las aclaraciones que indiqué. En caso contrario a lo que expuse sobre el plan de estudios de Marina Civil, le pido que me envíe una copia del plan más actual con cada uno de los tres énfasis.

Le solicito que las notificaciones en respuesta a mi solicitud sean enviadas digitalmente a mi correo electrónico institucional (floyd.peterkin@ucr.ac.cr).

Atento a sus comentarios, le saluda y se despide muy amablemente.

Informa que se entrega copia al Consejo Universitario; al Dr. Henning Jensen; al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director Sede del Caribe, y al Ing. Matías Chaves Herrera, coordinador de Marina Civil.

Seguidamente, continúa con al lectura.

II. Solicitudes

I) Contraloría General de la República

*La Contraloría de la República envía el oficio DFOE-DI-0480, mediante el cual comunica que, en atención a una denuncia trasladada a la auditoría interna de la Universidad, en el año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República**, N.º 7028, el cual faculta al Órgano Contralor para dictar órdenes, bajo pena de sanción por desobediencia en caso de incumplimiento y con fundamento en la competencia de fiscalización de la Hacienda Pública, se ordena al Consejo Universitario ejecutar las acciones necesarias ante las instancias competentes de la Universidad de Costa Rica para que se lleve a cabo la rotulación del vehículo placa 299-868, citado en el oficio OJ-785-2018, suscrito por la Oficina Jurídica, y cualquier otro vehículo que se encuentre sin rotulación. Además, realizar las acciones que correspondan ante las instancias competentes de la Universidad de Costa Rica para ajustar la normativa interna que regula el uso de vehículos de la Universidad de Costa Rica. Para cumplir con estas disposiciones se otorgan los plazos correspondientes.*

LA DRA. TERESITA CORDERO estima que esta es una solicitud importante, pues deben realizar la rotulación y los cambios pertinentes a la normativa interna.

Recuerda que este es un caso que está en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) y se está trabajando sobre esta temática desde antes de que la Contraloría lo manifestara. En ese sentido, se dará la respuesta, pero le interesa que definan el procedimiento, porque están solicitando la rotulación. Seguidamente somete a discusión el caso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que, concretamente, en este caso, sabiendo que, en realidad, son contados con los dedos de una mano o menos los vehículos que están en esta condición, debieron haber actuado prontamente y no tener que esperar a que la Contraloría General de la República les dé una orden.

Manifiesta que es muy insensata la recomendación de la Oficina Jurídica, según las políticas de transparencia y rendición de cuentas que han venido implementado desde hace tiempo; incluso, este caso específico lo había puesto en agenda, desde hace tiempo, el coordinador de la CAUCO, el Lic. Cascante.

Desconoce si los y las miembros saben que todo lo que ordena la Contraloría General de la República, eventualmente, se pone en su página; entonces, los expone como institución y quedan mal, cuando ese tipo de acciones se debieron llevar a cabo oportunamente y en el momento preciso.

EL LIC. WARNER CASCANTE puntualiza que es un oficio que solicita dos cuestiones: 1) que se proceda a rotular el vehículo, lo cual, en realidad, coincide con el ánimo y la voluntad universitaria, según lo venían trabajando; entonces, le parece que habría que tomar un acuerdo para solicitarle a la Rectoría que proceda de conformidad a rotular el vehículo en mención; 2) tomar el acuerdo de que la CAUCO presente, a la brevedad posible, la reforma específica del *Reglamento de Servicio de Transportes* al plenario, para proceder de conformidad e informar a la Contraloría General de la República acerca de las acciones que desde antes de este oficio, preexistían y que son coherentes con lo que la Universidad venía realizando. Resume que esas son las dos acciones que recomienda.

LADRA. TERESITA CORDERO puntualiza que, si les parece, toman el acuerdo de solicitarle a la Rectoría que rotule el vehículo 299-868, lo cual se le informaría a la Contraloría General de la República, que ya están procediendo con los cambios pertinentes a la normativa con respecto a esta temática.

Estima pertinente informarle a la Contraloría que poseen un procedimiento, pues este dictamen debe ir a consulta de la comunidad universitaria y una vez se reciban las observaciones, se procederá al cambio respectivo.

Señala que después de la discusión el acuerdo quedaría de la siguiente manera:

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Rectoría que proceda con la rotulación del vehículo placa 299-868 y cualquier otro que no se encuentre rotulado.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. TERESITA CORDERO cree, con respecto a la segunda solicitud que hace la Contraloría General de la República, que lo pertinente es informarle que ya el Consejo Universitario, de previo, tiene un caso en la CAUCO y que, de acuerdo con lo que ha informado el coordinador, el Lic. Cascante, ya esto está en proceso y se emitirá un dictamen en los próximos meses. Considera que el tema principal estaría cubierto y, más bien, quedaría pendiente la nota que emitiría la Dirección para comunicar este acuerdo y el proceso que se está siguiendo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Rectoría que proceda con la rotulación del vehículo placa 299-868 y cualquier otro que no se encuentre rotulado.

ACUERDO FIRME.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone un receso de quince minutos y al regreso continuarán con los informes de Dirección, pues existen varios puntos de solicitudes que deben completar.

****A las diez horas y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las diez horas y veinte minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.*****

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

m) Creación de subcomisión en la CAUCO

*El Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) remite el oficio CAUCO-8-2019, mediante el cual comunica que el lunes 4 de febrero de 2019 se creó la subcomisión que analizará lo relacionado con el **Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación**, la cual quedó integrada por la Srta. Paula Jiménez Fonseca, el M.Sc. Miguel Casafont Broutin y la Srta. Silvana Díaz Salazar, quien la coordina. Asimismo, solicita al plenario una prórroga de dos meses para entregar el dictamen correspondiente.*

LA DRA. TERESITA CORDERO consulta si la prórroga sería a partir de hoy, y seguido lee el acuerdo:

Otorgar la prórroga a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que entregue el dictamen en torno al Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación, a más tardar el 3 de junio de 2019.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar la prórroga a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que entregue el dictamen en torno al **Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación, a más tardar el 3 de junio de 2019.**

ACUERDO FIRME.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

n) Comisión sobre el análisis integral de la gestión del DCLab

El Dr. Rodrigo Carboni y el Lic. Warner Cascante, miembros del Consejo Universitario, remiten el oficio CU-375-2019, mediante el cual solicitan su sustitución en la comisión especial que realiza un análisis integral de la gestión del DCLab, la cual fue conformada en la sesión N.º 6260, del 5 de marzo de 2019. Además, manifiestan que ellos pueden ser sustituidos por algunas de las personas que en dicha sesión mostraron interés de que este asunto transcurriera en una forma distinta a la planteada por ellos.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el asunto.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT solicita la venia de los compañeros y las compañeras del Consejo Universitario para su sustitución en la Comisión Especial que realiza un análisis integral de la gestión del DCLab.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que sería la sustitución de tres personas: el Dr. Rodrigo Carboni, el Lic. Warner Cascante y el M.Sc. Miguel Casafont; es decir, habría que conformar la Comisión nuevamente. Escucha sugerencias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expresa que si lo consideran pertinente, podría ser parte de la Comisión.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO dice que, de igual forma, puede conformar la Comisión.

****A las diez horas y treinta y siete minutos, sale la Prof. Cat. Madeline Howard.****

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que tendrían a tres personas del plenario, si están de acuerdo; solo habría que definir quién la coordinaría.

Detalla que quedaría integrada, en sustitución de las tres personas, por la M.Sc. Quesada, quien la coordinaría; el MBA Calvo y continuaría la señorita Silvana Díaz.

Posteriormente, somete a votación la sustitución, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente, en el momento de la votación: Prof. Cat. Madeline Howard.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA sustituir al Dr. Rodrigo Carboni, al Lic. Warner Cascante y al M.Sc. Miguel Casafont por la M.Sc. Patricia Quesada, quien la coordinará y el MBA Marco Vinicio Calvo Vargas en la comisión especial que lleva a cabo un análisis integral de la gestión del DCLab.

ACUERDO FIRME

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

ñ) Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud

*La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora de la Comisión Especial denominada **Universidad, Sociedad y Salud**, envía el oficio CE-5-2019, mediante el cual solicita una ampliación del plazo para que la Comisión presente el informe final el martes 5 de noviembre de 2019 (tomando en consideración el tiempo de receso en julio). Adicionalmente, solicita rendir un informe parcial el martes 6 de agosto.*

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que todos poseen la nota de la Prof. Cat. Howard, la cual es extensa, y en ella solicita que el plazo se extienda hasta el 5 de noviembre.

Inmediatamente, somete a votación la ampliación del plazo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente, en el momento de la votación: Prof. Cat. Madeline Howard.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el plazo a la Comisión *Universidad, Sociedad y Salud* al martes 5 de noviembre de 2019 para que presente el informe final.

ACUERDO FIRME.

o) Solicitud de audiencia

La Dra. María del Carmen Araya Jiménez, directora del Centro de Investigaciones Antropológicas, y el Dr. Marcos Guevara Berger, coordinador del Proyecto “Conflictos territoriales e interétnicos en Buenos Aires Costa Rica. Aportes interdisciplinarios para su resolución”, envían la nota con fecha 27 de marzo de 2019, mediante la cual solicitan audiencia al Consejo Universitario para exponer el criterio sobre una acción universitaria pertinente y contundente ante el acontecimiento del asesinato de Sergio Rojas Ortiz, en Salitre.

LADRA. TERESITA CORDERO añade que, justamente, una de las preocupaciones es sobre cuál podría ser una respuesta institucional. El Consejo Universitario ya emitió un pronunciamiento; entonces, valdría la pena escuchar cuál es la información, pues son un equipo de trabajo que ha venido visualizando los conflictos que se dan en el cantón de Buenos Aires, específicamente en Salitre. Seguidamente, somete a discusión la solicitud.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa, sobre este tema en particular, que ha recibido con agrado una evaluación muy positiva del pronunciamiento que emitió el Consejo Universitario por la muerte del líder indígena Sergio Rojas, pero también existe preocupación en la comunidad universitaria por la nueva situación y la culpabilidad de la que está siendo objeto Sergio; entonces, cree que podrían aprovechar esta visita para atender esta otra situación y dar una respuesta más integral a la comunidad.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Prof. Cat. Madeline Howard.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar audiencia a la Dra. María del Carmen Araya Jiménez, directora del Centro de Investigaciones Antropológicas, y el Dr. Marcos Guevara Berger, coordinador del Proyecto “Conflictos territoriales e interétnicos en Buenos Aires Costa Rica. Aportes interdisciplinarios para su resolución”.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y treinta y cuarenta y dos minutos, entra la Prof. Cat. Madeline Howard.****

III. Seguimiento de Acuerdos

p) Cumplimiento de acuerdo

La Rectoría envía, mediante el oficio R-1517-2019, la Propuesta de vinculación de la Universidad de Costa Rica con el Sistema de Salud Costarricense y la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS), en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 6200, artículo 3, inciso b), del 3 de julio de 2018.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que esta nota se le trasladó a la Prof. Cat. Madeline Howard como coordinadora de una comisión especial, mencionada anteriormente, que se denomina *Universidad, Sociedad y Salud*, puesto que es pertinente que lo revise dentro de ese contexto.

Continúa con la lectura.

q) Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT)

La Rectoría envía el oficio R-1384-2019, mediante el cual adjunta copia de la nota OPLAU-251-2019, en relación con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6121, artículo 8B, del 28 de setiembre de 2017, sobre el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT) de la Institución.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que le parece muy importante la nota que envía la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), pues ahí se realizan una serie de observaciones sobre el Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT) de la Institución y que está relacionado con el financiamiento del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES). La política ha sido la asignación del 4% del FEES a este programa, y está bajo las normas que dictó el Consejo Universitario.

Expresa que la preocupación que manifiesta, en términos generales, la OPLAU es que, ante la nueva ejecución total de los recursos asignados a este programa, han generado, al cierre del presupuesto, un superávit, el cual se ha designado como específico (ct) y ha sido avalado por el Consejo Universitario en la norma G-3.20. Además, presentan un histórico del Programa del Equipo Científico y Tecnológico, donde se puede ver cuánto es lo que se presupuestó y lo que

se asigna y se ha asignado. En este sentido, incluyen el superávit ordinario y la disposición. Se puede ver también que hay algunas unidades ejecutoras de lo que se hizo al final.

Apunta que las recomendaciones que dicta el oficio OPLAU-251-2019 son las siguientes:

La normativa institucional, ha permitido a la Universidad en los últimos años dotar de equipo tecnológico a las diferentes unidades ejecutoras, con especial atención en la docencia, la investigación, la acción social y la regionalización, así como el equipamiento de las nuevas edificaciones institucionales.

En los últimos años el superávit del Equipo Científico Tecnológico, ha crecido en montos absolutos de manera significativa. Esto sin dejar de atender las necesidades institucionales.

Considerando la situación actual del país y algunas proyecciones de ingreso/egresos de la universidad, es preciso hacer un análisis sobre la permanencia de las Normas E-1.1 y G-3.20, puesto que no se evidencian crecimientos del FEES mayores a la inflación e incluso podría no darse un crecimiento en los recursos.

Si bien desde la normativa interna se tienen regulados las existencias de los superávits específicos, la Contraloría General de la República ha improbadado esta clasificación, por lo que, a futuro, se deben hacer mayores esfuerzos para que la ejecución de los recursos sea superior a la actual y evitar que se disminuyan los recursos FEES de la Institución, por estos motivos.

Una disminución en el porcentaje del FEES Institucional asignado por normativa interna, al PRECT o una variación a la fuente de ingresos para atender esas necesidades, podría ser considerado para mantener un equilibrio sano en las finanzas institucionales.

Por lo anterior, se puede evaluar algunas alternativas o combinación de estas, a saber:

- 1. Reducir el porcentaje de FEES destinado al PRECT.*
- 2. Permitir que el 4% del FEES sea equivalente, es decir, que se pueda llegar a éste porcentaje, con diferentes fuentes de ingresos, incluidos los recursos del Fondo del Sistema y del Superávit de cualquier naturaleza considerando el ingreso mismo del superávit del PRECT.*
- 3. Autorizar para que el superávit del PRECT, o un porcentaje de éste, se utilice para amortizar el fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos).*
- 4. Flexibilizar la norma E1-1 y G-3.20, para que la Administración en tiempo de crisis, previa justificación y autorización del Consejo Universitario, pueda disponer de estos recursos, para cubrir otras prioridades institucionales.*

Cualquiera de las alternativas, requieren gestiones ante el Consejo Universitario, dado que están reguladas por las normas (E-1.1 y G-3.20).

Aprovecha esta ocasión porque hoy contarán con la visita de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, quien presentará otro tema, pero quizás este sea importante. Pregunta si hay comentarios u observaciones. Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ resalta la importancia de este tema porque, obviamente, todos las unidades académicas y las unidades de investigación requieren de la renovación de sus equipos. Si se habla de las áreas de Ingeniería, Salud, Ciencias Básicas y Agroalimentarias, son equipos científicos, muchas veces, bastante onerosos. En el caso de las Ciencias Sociales y Económicas, lo que normalmente solicitan a la Administración son equipos educacionales y de cómputo.

Explica que sabiamente el Consejo Universitario, en una de estas normas, estableció ese 4% destinados al Programa de Renovación de Equipo, en el cual no solamente se está hablando

de equipo científico, por ejemplo, sino también es la parte de servicios de desarrollos informáticos, útiles y materiales de información bibliográfica (esto es la biblioteca), equipo de comunicación, equipo de computación, programas de cómputo, equipos de laboratorio, equipo educacional y cultural, adquisición de libros, recursos de información bibliográfica y repuestos y accesorios. Lamentablemente, las normas fallan al no ingresar el equipo de producción.

Algunas veces, carreras como Geografía, Geología y todo el área de Ciencias Agroalimentarias requieren equipo de producción, pero no son considerados dentro de la Comisión de Equipamiento, porque no se estiman de uso para educación, por ejemplo, bombas de aspersión de agroquímicos o herramientas como palas y azadones; en el caso de Geografía y Geología, las famosas picas para hacer prospecciones en piedra no se pueden comprar porque se aduce que son equipos de producción.

Se apoya en una presentación de *Power Point*. Aclara que la información que presentará fue suministrada por el director de la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEQ) señor Alonso Castro Mattei. En la segunda diapositiva se observa, entre el 2012 y el 2019, cual ha sido el presupuesto solicitado por las diferentes unidades. Hay como 120 unidades ejecutoras que piden presupuesto.

Histórico de presupuesto 2012-2018

Año	Presupuesto solicitado por las unidades	Presupuesto disponible para asignar	% de satisfacción
2012	4.388.355.704	1.775.000.000	40,45%
2013	5.919.154.613	2.091.000.000	35,33%
2014	5.417.648.605	2.466.000.000	45,52%
2015	5.805.913.224	2.614.000.000	45,02%
2016	5.733.172.676	2.666.280.000	46,51%
2017	6.625.477.723	2.746.268.400	41,45%
2018	9.762.710.063	2.828.656.452	28,97%

En la segunda columna, de mano izquierda hacia la derecha de la imagen 2, se aprecia el presupuesto solicitado por las unidades y cuál ha sido el disponible de la Comisión para asignar.

Si se observa el oficio OPLAU-251-2019 y el monto global que tiene este programa, se nota que el porcentaje de la Comisión de Equipamiento es muy bajo, alrededor del 30% al 35%, en los diferentes años. Con esos montos, se descubren los porcentajes de satisfacción, a saber: 40,45%; 35,33%; 45,52%; 45,02%; 46,51%; 41,45%, y del año pasado; lo que se está ejecutando este año presenta apenas un 28,97% de satisfacción de lo que piden las unidades por medio del presupuesto ordinario y del sistema de formulación del presupuesto. Ahí no hay nada de Fondos del Sistema, proyectos especiales, ni de fondos concursables. Es lo que los centros de investigación y las escuelas o facultades solicitan para el desarrollo normal.

Asignación de presupuesto 2019

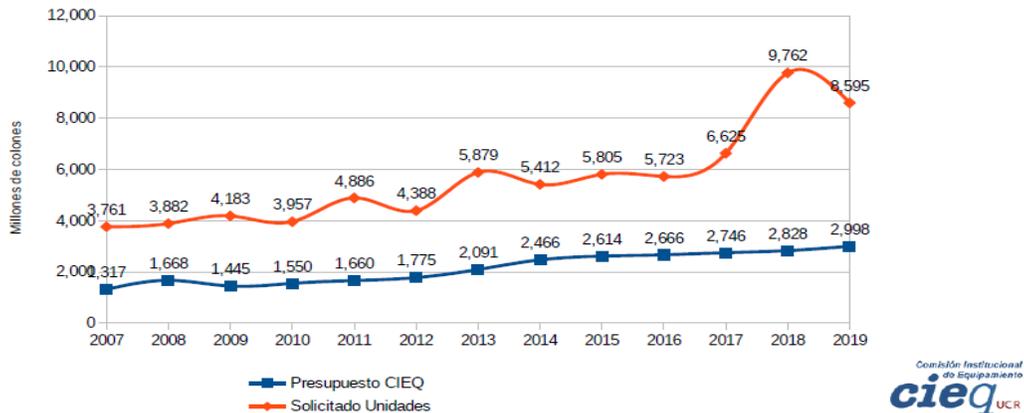
¿Cuánto presupuesto asignó Rectoría a la CIEQ para 2019?

CI Centro de
Informática

Comisión Institucional
de Equipamiento
cieq UCR

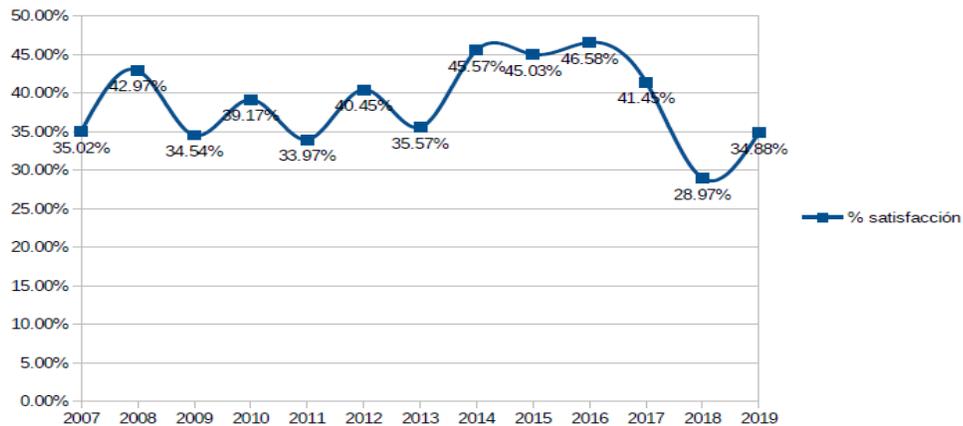
¿Cuánto presupuesto asignó la Rectoría a la CIEQ para el 2019? Nuevamente está el histórico. Pueden observar las cantidades solicitadas, cuánto ha sido el presupuesto y cuál es ese porcentaje de satisfacción, para el presupuesto del año entrante, pues redondeado, sería un 35% de satisfacción.

Histórico de solicitudes 2007-2019



El gráfico muestra cuál ha sido la trayectoria que ha tenido en los diferentes años.

Porcentaje de satisfacción por año 2007-2019



En el gráfico se muestra el porcentaje de satisfacción (es la relación entre lo solicitado y lo asignado a una unidad ejecutora), el cual es bastante bajo.

El asunto es que la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) señala que hay un superávit, un sobrante de dinero, que quieren ubicarlo en diferentes acciones o poner diferentes opciones; por ejemplo, que se reduzca el porcentaje del FEES destinado a ese programa de renovación, pero el porcentaje de satisfacción es bastante bajo. Para que un 4% del FEES sea un equivalente, se tiene que pasar todos los fondos del Sistema y otros dineros que puedan haber, como los fondos concursables, autorizar a que el superávit del programa o un porcentaje de este se utilice para amortizar el fideicomiso de la Universidad de Costa Rica. Sería interesante aportar para que se reduzca dicho fideicomiso, pero siempre y cuando se logre aumentar, de manera significativa, la cantidad de dinero que se está dando a la Comisión de Equipamiento.

Señala que hay un asunto interesante por considerar, el por qué se creó la Comisión de Equipamiento: para evitar, en algún momento, que hubiera asignaciones antojadizas del recurso económico para el mejoramiento del equipamiento institucional. Dicha Comisión está conformada por un representante de cada área y de las vicerrectorías. En realidad, es una comisión que procede de una manera muy seria cuando entran en el análisis de las solicitudes presupuestarias.

Recuerda que estuvo en esta Comisión y siempre observó que las personas que la integraban tenían muy buen conocimiento sobre la naturaleza de los equipos que se estaban solicitando. Si era el representante de Salud, tenía muy claro qué era lo que se estaba solicitando y por qué eran necesarios esos equipos; lo mismo sucedía en Ciencias Básicas y en el Área de Ingeniería; es decir, personas con conocimiento de cuáles eran los equipos, de tal forma que se podía dar un abordaje colegiado al análisis de cada una de las necesidades. Hubo casos en los cuales se rechazó la solicitud de una escuela o de un centro de investigación porque no tenía ninguna relación con su quehacer; era quizás antojos de un investigador, quien simplemente quería un juguete nuevo con el cual poder pasar el tiempo.

Defiende que la Comisión trabaja fuertemente en eso. Es muy diferente, por ejemplo, a la asignación de Fondos del Sistema o la asignación que hace la Rectoría; es decir, del 100% del presupuesto asignado a este programa, un 35% o un 40% puede ser la fluctuación, es lo que recibe la Comisión de Equipamiento; entonces, ¿adónde va el resto de los dineros? Responde que

están distribuidos en la Rectoría, la Vicerrectoría de Investigación, la Vicerrectoría de Docencia y, un porcentaje muy bajo, en la Vicerrectoría de Acción Social.

¿En qué casos la Comisión de Equipamiento no financia equipos? En aquellos que son sumamente caros, de más de 40.000.000 de colones. Llama la atención cuando, en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, varias unidades querían comprar un Near Infrared (NIR), que es un tipo de radiación electromagnética para hacer análisis de luz con rayos infrarojos, y ahí se unieron varias unidades. El costo de ese equipo, en ese momento fue valorado en 110.000.000 (ciento diez millones de colones); entonces, la solicitud de varias unidades fue dirigida a la Rectoría, y en ese caso asignan recursos, de manera estratégica, para comprar equipos que se considera importante comprar, su costo es muy alto.

Argumenta que el caso de la Vicerrectoría de Investigación es similar. En los proyectos, los investigadores tienen necesidades especiales y la Vicerrectoría estima que deben ser cubiertas, aunque la Comisión de Equipamiento no haya dado el financiamiento.

Cree que sería prudente, antes de pensar en distribuir fondos hacia otros lados o de disminuir este porcentaje, analizar el porcentaje de satisfacción de las necesidades que tienen los centros de investigación y las escuelas.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al M.Sc. Carlos Méndez por la exposición y el trabajo presentado.

Estima que debería trasladar hacia la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios esa información. Parece ser un asunto de normas, pero también existe una preocupación por el uso del Fondo del Sistema, el que, al final, queda a discreción por parte de las vicerrectorías, cuando existe una comisión que debería ser el filtro para toda la Universidad. Dice que va a pasar este punto a la Comisión. Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que en la segunda conclusión del oficio OPLAU-251-2019 dice: *en los últimos años el superávit de equipo científico y tecnológico ha crecido en montos absolutos de manera significativa.*

Agrega un dato que olvidó mencionar en la presentación, y es que el porcentaje de ejecución presupuestaria, la Comisión anda en el 99,9%. Recuerda que cuando él empezó en la Comisión de Equipamiento, hace como seis años el porcentaje de ejecución era de 60%, pero hace tres años, en abril, era alrededor del 80%.

Puntualiza que hubo un cambio en la forma de administrar el recurso económico en la Comisión; en este momento, prácticamente es superior al 90%. El año pasado, a finales de febrero, era el 99%, debido a esa particularidad y cambio que hizo la Comisión de Equipamiento. Se cuestionó si la Comisión de Equipamiento ha sido eficiente en la ejecución del presupuesto (aunque en realidad no es la Comisión, si no lo ejecutan las unidades, las escuelas y los centros de investigación) cómo tienen un superávit; o es que se está dejando de comprar *software*, computadores o equipos; pero dónde está realmente eso.

En relación con el comentario del Ph.D. Guillermo Santana, cree que la Comisión de Equipamiento es un ente inminentemente técnico, con representantes designados por cada una de las áreas, quienes son conocedores e investigadores docentes de cada una de las áreas, de modo que conocen muy bien las necesidades.

Estima que se debe analizar más la parte política de la gestión y aprovechar de una vez para agregar los equipos de producción, porque tan importante es un piano para la Escuela de Artes Musicales como lo es un tractor para una finca experimental.

LADRA. TERESITA CORDERO apunta que enviará la información a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, si posteriormente hay algún comentario, se podría analizar en la Comisión de Coordinadores.

Continúa con la lectura.

r) Cumplimiento de acuerdo

La Rectoría envía el oficio R-1525-2019, mediante el cual remite el Informe sobre la vinculación de los servicios de salud existentes con las unidades académicas formadoras de profesionales en el Área de Salud, en atención al acuerdo de la sesión N.º 6200, artículo 3, inciso d), del 3 de julio de 2018.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que se le remitió copia de esta nota a la Comisión Especial relacionada con el caso y que es coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard.

Le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que esa nota la va a llevar a la Comisión para que se analice el informe y rendir un dictamen, o plantear indicaciones en el seno del plenario.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

IV. Asuntos de Comisiones

s) Pases a comisiones

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

Modificaciónal artículo 46 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

Recurso extraordinario de revisión presentado por la señora Maritza Sandoval Quintero contra lo comunicado en el oficio ORI-R-2012-2018.

V. Asuntos de Dirección

t) Actividad con la comunidad Universitaria

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere a la actividad que se quiere realizar con la comunidad sobre cuál es el actuar o el quehacer del Consejo Universitario. Manifiesta que va a enviar información al respecto, porque hubo respuesta de dos facultades. La Facultad de Ciencias Sociales está proponiendo el miércoles 14 de agosto, a las dos de la tarde; Microbiología propuso tres fechas, todos los jueves: el jueves 4 de abril, pero ya es demasiado pronto, por lo que les va a informar que la posibilidad es llevarla a cabo el jueves 16 de mayo; se reúnen el jueves en la

mañana, pero la propuesta es que la sesión se haga en la tarde para que puedan asistir a dicha actividad. Se tiene que tomar un acuerdo porque se debe informar sobre todo a la Facultad de Microbiología la asistencia al 16 de mayo.

ARTÍCULO 3

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación en el orden del día.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone una modificación de agenda. Explica que va a dar inicio a la presentación de la Comisión de Estatuto Orgánico, pero recuerda que a las once y veinte minutos hay una juramentación y después la visita de la compañera de la Oficina de Planificación Universitaria, por lo que si en el momento en que no haya tiempo para continuar con este punto, o si ya se concluyó después de las once, se pase de inmediato a los puntos 6 y 7 de la agenda.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la presentación del dictamen en torno a la consulta de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del *Estatuto Orgánico*, cuando se necesite, para proceder a la juramentación del Dr. David Jiménez López, director del Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática y recibir a la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-1-2019, en torno a la consulta de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del *Estatuto Orgánico*, y agregar un nuevo artículo 15 bis. Para segunda consulta.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA comenta que se trata de una serie de modificaciones a varios artículos del *Estatuto Orgánico*, las cuales están siendo propuestas para lograr concordancia entre la propuesta del *Reglamento del Régimen Disciplinario para autoridades superiores* y el actual *Estatuto Orgánico*.

Explica que la fase en que se encuentran en este momento es la del envío a la segunda consulta. De la primera consulta tienen recomendaciones y observaciones de la comunidad universitaria, las cuales ya fueron revisadas en la Comisión, y, a satisfacción de los miembros de la Comisión, procedieron ampliar e incluir los cambios en la propuesta, en los artículos pertinentes; por esa razón lo presenta específicamente en este plenario.

Refiere que es la consulta de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del *Estatuto Orgánico*; también se propone, para lograr esa concordancia deseada, agregar un nuevo artículo, que se denominó el 15 bis. Esos son artículos que están en discusión y espera que puedan llegar a una segunda consulta a la comunidad universitaria.

Añade que es un trabajo extenso, por lo que va a resumir algunos aspectos para que no signifique simplemente una lectura de lo que ya tienen los miembros en sus manos. Aclara que hubo un error involuntario de procedimiento en cuanto a la forma como se hizo la consulta.

Recuerda que se recibió por parte de la Comisión de Coordinadores el mandato de revisar en el *Estatuto Orgánico* qué elementos se tenían que modificar para lograr esa concordancia con la propuesta del *Reglamento de Régimen Disciplinario de las autoridades universitarias*; también lo tomaron como primera prioridad, y por eso trabajaron en este tema desde finales del año pasado.

Informa que el analista Gerardo Fonseca Sanabria ha colaborado mucho en este trabajo y ha sido muy diligente tanto en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP), con el Reglamento, como con ese otro complemento. En el afán de ir con esa priorización fueron enviados los cambios en los artículos mencionados anteriormente (15, 26, 26, 30, 36, 144, 218), además de la adición del 15 bis, a primera consulta a la comunidad universitaria antes de que tuvieran en consulta el Reglamento.

Detalla que ahí se tropezaron, porque algunas de las observaciones más impactantes de la comunidad universitaria tenían que ver con el hecho de que no contaban con el panorama completo; por ejemplo, hablaron de faltas muy graves en donde antes, en el artículo anterior, decía “falta grave o sin ninguna calificación adicional”, por lo que quedaba una sensación de: *bueno, los que hicieron esto dijeron que en vez de grave, simplemente muy grave*. Pregunta cómo se digiere decidir el producto cuando no está el reglamento que tipifica claramente las faltas; es decir, leves, graves, muy graves; además, como por todos es conocido, hay diferentes propuestas de sanción, dependiendo de esa tipificación de faltas.

Añade que las respuestas que han tenido que dar en algunos casos, y los miembros las han leído en esta propuesta, han sido remitirlas al reglamento, pero también se han hecho cambios en el mismo *Estatuto Orgánico* para tratar de lograr que la propuesta de modificación a los diferentes artículos del *Estatuto* no queden como un asunto muy especial, sino que simplemente se trata de los reglamentos. Si bien es cierto es especial, en el sentido de que está aplicado a las autoridades superiores, no deja de ser un reglamento más de los tantos a los cuales el *Estatuto Orgánico* hace referencia.

Expresa que esa pequeña introducción, siempre con el temor de incurrir en el pecado de extenderse en las explicaciones, la hace para ubicar a los miembros en el contexto. Dichosamente, el reglamento ya está en consulta, de manera tal que cuando vuelvan con esta segunda consulta, las personas interesadas en revisar este tema tienen ambos insumos.

Informa que la consulta vence el 26 de abril, y recuerda que para reglamentos solo hay una consulta, por lo que es apropiado si esto se envía en segunda consulta, porque tendrían ambas; probablemente, eso mejore la escala de observaciones sobre el reglamento, en vista de que ya tendrán este; espera que así sea. Dice que ya se recogieron observaciones de una primera consulta.

Inmediatamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6090, artículo 2, del 15 de junio de 2017, aprobó el *Reglamento del Consejo Universitario*, el cual incluyó un transitorio que establece lo siguiente:

En un plazo de seis meses, el Consejo Universitario elaborará una propuesta para definir el procedimiento por seguir para llevar a cabo el debido proceso, en caso de incumplimiento de la normativa por parte de las personas miembros.

2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes el asunto para el respectivo análisis y dictamen (CCCP-P-17-001, del 21 de julio de 2017).
3. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar la propuesta de modificación al *Estatuto Orgánico* elaborada por esa comisión, y hacer las concordancias pertinentes que permitan la aplicación del Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias (CCCP-CU-18-002, del 24 de agosto de 2018).
4. En atención al oficio CCCP-CU-18-002, del 24 de agosto de 2018, el Dr. Guillermo Santana Barboza, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, remitió a la Dirección del Consejo Universitario una propuesta de reforma de varios artículos del *Estatuto* para que se procediera con el trámite correspondiente (CU-M-18-09-189, del 6 de setiembre de 2018).
5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico, para el respectivo análisis y dictamen, y con el visto bueno de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, la propuesta de modificación de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del *Estatuto Orgánico*, y la adición de un nuevo artículo 15 bis (pase CEO-P-18-004, del 14 de setiembre de 2018).
6. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CEO-CU-18-036, del 27 de setiembre de 2018, envió la propuesta de reforma estatutaria a la Dirección del Consejo Universitario, con el propósito de publicarla en primera consulta a la comunidad universitaria.
7. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a las direcciones de las unidades académicas en la circular N.º CU-7-2018, del 11 de octubre de 2018. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 20-2018, del 16 de octubre de 2018, y en el Semanario *Universidad* N.º 2249, del 10 de octubre de 2018.

ANÁLISIS

1. Origen y propósito del caso

Producto de la discusión de la propuesta de Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes solicitó a la Dirección del Consejo Universitario¹ elaborar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para tramitar la modificación de los artículos pertinentes y de esta manera hacer posible la aprobación del reglamento que regule el régimen disciplinario de las autoridades universitarias.

La propuesta pretende modificar los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144, 218, y agregar un artículo 15 bis al *Estatuto Orgánico*. Con ello se busca definir los órganos universitarios competentes de ejercer el régimen disciplinario en las autoridades superiores, establecer de forma general el procedimiento por seguir y subsanar el vacío normativo existente en esta materia.

¹ CU-1219-2018, del 13 de setiembre de 2018.

2. Marco de referencia

El análisis y discusión para crear un régimen disciplinario aplicable a las autoridades universitarias se originó a partir de una propuesta del Dr. Rafael Ángel González Ballar², quien presentó como insumo una propuesta para que se incluyera como parte de la reforma integral del *Reglamento del Consejo Universitario* (estas regulaciones se dispusieron en el capítulo VIII del reglamento) que se tramitaba en ese momento.

Una vez aprobado el Reglamento³, la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (en adelante Comisión de Coordinadores) se abocó al análisis de las alternativas para elaborar el procedimiento solicitado en el transitorio del reglamento⁴. Durante el trámite del asunto⁵, la Comisión de Coordinadores estimó pertinente ampliar la normativa y crear un reglamento que regule lo referente al régimen disciplinario de las autoridades universitarias superiores⁶. Esa Comisión elaboró una propuesta preliminar que consultó a la Oficina Jurídica⁷ para conocer la viabilidad de la propuesta, principalmente, sobre aspectos de competencia del Órgano Colegiado respecto a la posibilidad de instrucción, la imposición de sanciones, así como la tipificación de faltas y los procedimientos incorporados.

Dicha Comisión analizó las observaciones remitidas por la Oficina Jurídica⁸ y ajustó la propuesta reglamentaria. Producto del análisis de las recomendaciones, determinó que lo oportuno era proceder con la reforma de algunos artículos del *Estatuto Orgánico*, de manera que la propuesta reglamentaria pueda ser viable⁹. Por lo anterior, se solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico que, tomando como base una propuesta de modificación de varios artículos del *Estatuto*, surgida en el seno de la Comisión de Coordinadores, hacer las modificaciones requeridas para incluir los aspectos necesarios y poder aplicar, de ser necesario, un procedimiento disciplinario o la revocatoria del cargo a miembros del Consejo Universitario y a la persona que ocupe la Rectoría. Además, lograr concordar la propuesta de reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias¹⁰ con lo dispuesto en el *Estatuto*.

Es importante mencionar que se estimó apropiado publicar en primera consulta la modificación al *Estatuto* para que la comunidad universitaria conozca, previamente, las reformas requeridas en la norma superior y, posteriormente, hacer una publicación paralela de la segunda consulta estatutaria, y de la propuesta de reglamento¹¹, en la que se incluirían aspectos específicos, tales como los procedimientos, órganos competentes, las faltas y sanciones requeridas, que se regularán en el futuro reglamento.

3. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-11-2018, del 22 de enero de 2018, en relación con las potestades de régimen disciplinario del Consejo Universitario, señaló:

(...) 1.- Lo primero que tiene que hacerse es determinar a qué órgano (unipersonal o colegiado) corresponde ejercer el régimen disciplinario de los miembros del Consejo Universitario. En el texto vigente del Estatuto Orgánico no se establece nada al respecto. Si se pretende regular este régimen disciplinario, resulta indispensable que en el Estatuto Orgánico se determine la competencia correspondiente. Mientras no se habilite estatutariamente a un órgano institucional para el ejercicio del poder disciplinario sobre los integrantes del Consejo Universitario, no resulta posible su regulación mediante normas reglamentarias.

(...) Actualmente el Consejo Universitario no tiene a cargo potestades disciplinarias sobre los miembros que lo integran, y el poder de dirección de dicho órgano se limita a los funcionarios administrativos que colaboran con el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST). La instauración de un régimen disciplinario tendiente a sancionar a las autoridades superiores de la Institución —miembros del Consejo Universitario y Rector— requiere de la asignación de la competencia respectiva a nivel estatutario. Es por eso necesario que se promueva la reforma correspondiente al Estatuto Orgánico, de manera que de forma expresa sea la norma fundamental la que deposite en el plenario del Consejo Universitario el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre dichos funcionarios.

2 Miembro del Consejo Universitario durante el periodo 2009-2013.

3 Sesión N.º 6090, artículo 2, del 15 de junio de 2017.

4 En un plazo de seis meses, el Consejo Universitario elaborará una propuesta para definir el procedimiento por seguir para llevar a cabo el debido proceso, en caso de incumplimiento de la normativa por parte de las personas miembros.

5 Pase CCCP-P17-001, del 21 de julio de 2017.

6 Entendiendo como autoridades universitarias superiores a las personas integrantes del Consejo Universitario y a quien ocupe la Rectoría.

7 CU-1669-2017, del 14 de diciembre de 2017.

8 Oficio OJ-11-2018, del 22 de enero de 2018.

9 Mientras no se habilite estatutariamente un órgano institucional para el ejercicio del poder disciplinario sobre los integrantes del Consejo Universitario, no resulta posible su regulación mediante normas reglamentarias (OJ-11-2018, del 22 de enero de 2018).

10 Oficio CCCP-CU-18-002, del 24 de agosto de 2018.

11 La propuesta de reglamento se publicó en el alcance a La Gaceta Universitaria N.º 32-2018, 18 de diciembre de 2018, y se acordó como fecha límite para recibir observaciones al 26 de abril de 2019.

4. Primera consulta a la comunidad universitaria

La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante el oficio N.º CEO-CU-18-036, del 27 de setiembre de 2018, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del *Estatuto Orgánico*. Además, agregar un nuevo artículo 15 bis, a fin de poder aplicar un régimen disciplinario a las autoridades universitarias superiores, establecer los órganos competentes y disponer de manera general el procedimiento por seguir.

La propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico publicada fue la siguiente:

Texto vigente en el <i>Estatuto Orgánico</i>	Texto publicado en primera consulta
<p>ARTÍCULO 15.- Corresponde exclusivamente a la Asamblea Plebiscitaria:</p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p>b) Revocar, por causas graves que hicieren perjudicial la permanencia en sus cargos, el nombramiento de cualquiera de los miembros del Consejo Universitario y del Rector, por voto no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros.</p> <p style="text-align: center;">(...)</p>	<p>ARTÍCULO 15.- Corresponde exclusivamente a la Asamblea Plebiscitaria:</p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p>b) Revocar, por faltas muy graves que hicieren perjudicial la permanencia en sus cargos, el nombramiento de cualquiera de los miembros del Consejo Universitario y de la persona que ocupe la Rectoría; por voto no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros.</p> <p style="text-align: center;">(...)</p>
<p>No existe</p>	<p>ARTÍCULO 15 bis.- <u>La Asamblea Plebiscitaria decidirá sobre la solicitud de revocatoria, la cual será efectiva con una votación no inferior a las dos terceras partes del total de los votos válidamente emitidos.</u></p> <p><u>Cuando la revocatoria proceda, el Consejo Universitario solicitará al Tribunal Electoral Universitario que convoque elecciones, según lo dispuesto en este Estatuto.</u></p> <p><u>El Consejo Universitario emitirá el reglamento correspondiente que definirá en detalle el procedimiento para la revocatoria. Este deberá contener los órganos competentes, las posibles faltas y sanciones, así como el procedimiento por seguir que garantice el debido proceso.</u></p>
<p>ARTÍCULO 26.- Constituirá causal de pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica, o que disfruten de licencia de maternidad o incapacidad por enfermedad o accidente.</p>	<p>ARTÍCULO 26.- Constituirá causal de revocatoria pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario y de la persona que ocupe la Rectoría, el incurrir en falta muy grave debidamente comprobada, si así lo decide la Asamblea Plebiscitaria.</p> <p><u>Las faltas leves y graves se sancionarán de conformidad con el reglamento que para tales fines apruebe el Consejo Universitario.</u></p> <p>la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica, o que disfruten de licencia de maternidad o incapacidad por enfermedad o accidente.</p>

<p>ARTÍCULO 27.- La pérdida del cargo será declarada por el Consejo cuando se trate de miembros electos por votación universitaria; por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica para los suyos y por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios en el caso del miembro nombrado por ésta.</p>	<p>ARTÍCULO 27.- La pérdida revocatoria del cargo será declarada por el Consejo Universitario cuando se trate de miembros electos por votación universitaria; por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica para los suyos y por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios en el caso del miembro nombrado por ésta.</p>
<p>ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario.</p>	<p>ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario.</p> <p>(...)</p> <p>v) <u>Conocer el informe sobre las faltas leves, graves y muy graves cometidas por miembros del Consejo Universitario o la persona que ocupe la Rectoría. Resolver sobre las leves y graves, y remitir a la Asamblea Plebiscitaria la solicitud de revocatoria del cargo ante faltas muy graves.</u></p>
<p>ARTÍCULO 36.- El Consejo Universitario deberá informar al Tribunal Universitario sobre sus vacantes, para que éste proceda conforme el artículo 144 de este <i>Estatuto</i>.</p>	<p>ARTÍCULO 36.- El Consejo Universitario deberá informar al Tribunal Electoral Universitario, para que éste proceda conforme al artículo 144 de este <i>Estatuto</i>.</p>
<p>ARTÍCULO 39.- El Rector será nombrado por la Asamblea Universitaria para un período de cuatro años. Podrá ser reelecto una sola vez consecutiva.</p>	<p>ARTÍCULO 39.- <u>La persona que ocupe la Rectoría</u> será nombrada por la Asamblea Plebiscitaria Universitaria para un período de cuatro años. <u>Podrá ser reelecto reelegida una sola vez consecutiva. Su cargo podrá ser revocado en el momento en que la Asamblea Plebiscitaria lo disponga.</u></p>
<p>ARTÍCULO 144.- En casos de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones de algún miembro del Consejo Universitario electo por votación universitaria, el Tribunal convocará a la Asamblea, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los quince días de producida la vacante, para sustituir por el resto del periodo al miembro faltante. Quien resultare electo, tendrá derecho a postularse a reelección una sola vez consecutiva, siempre que hubiere desempeñado el cargo un máximo de doce meses.</p>	<p>ARTÍCULO 144.- En casos de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones <u>revocatoria del cargo</u> de algún miembro del Consejo Universitario electo por votación universitaria <u>o de la persona que ocupe la Rectoría</u>, el Tribunal convocará a la Asamblea <u>Plebiscitaria o al sector administrativo que eligió a su representante</u>, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los <u>diez</u> quince días <u>hábiles</u> de producida la vacante, para sustituir por el resto del periodo al miembro faltante.</p> <p><u>En el caso de miembros del Consejo Universitario, la persona que</u> resultare electa <u>tendrá</u> derecho a postularse a reelección una sola vez consecutiva, siempre que hubiere desempeñado el cargo un máximo de doce meses.</p> <p><u>Para el caso de la persona que ocupe la Rectoría, la elección será para un periodo de cuatro años. Podrá ser reelegida una sola vez consecutiva.</u></p> <p><u>En el caso de la representación estudiantil y de los colegios profesionales ante el Consejo Universitario, se remitirá el asunto, según corresponda, a la Federación de Estudiantes o a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, para que decidan lo atinente.</u></p>

CAPÍTULO II Jurisdicción Disciplinaria	CAPÍTULO II Jurisdicción disciplinaria
<p>ARTÍCULO 218.- Las sanciones que en ejercicio de la jurisdicción disciplinaria disponga la Universidad para su personal y para los estudiantes estarán regidas por los reglamentos respectivos.</p>	<p>ARTÍCULO 218.- Las sanciones que en ejercicio de la jurisdicción disciplinaria disponga la Universidad para su <u>el personal y el estudiantado para los estudiantes se regularán mediante</u> estarán regidas por los reglamentos respectivos.</p> <p><u>El reglamento respectivo definirá el procedimiento por seguir, la tipificación de faltas y sanciones, los órganos competentes, además de garantizar el debido proceso.</u></p>

La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a las direcciones de las unidades académicas en la circular N.º CU-7-2018, del 11 de octubre de 2018. Además, se publicó en el alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 20-2018, del 16 de octubre de 2018, y en el Semanario *Universidad* N.º 2249, del 10 de octubre de 2018. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 16 de octubre al 23 de noviembre de 2018) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación. En el expediente del caso se incluye el reporte de las personas y órganos participantes y el detalle de las observaciones recibidas en la primera consulta.

En esta primera consulta se recibieron respuestas de las siguientes personas u órganos:

1. Asamblea de Escuela de Ingeniería Industrial
2. Asamblea de Escuela de Medicina
3. Laura Rojas Blanco, profesora adjunta Escuela de Economía
4. Sergio Rojas Peralta, director del Instituto de Investigaciones Filosóficas (INIF)
5. Carmen María Castillo Porras, directora de Escuela de Trabajo Social
6. Carmen María Cubero Venegas, expresidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU)
7. Orlando Arrieta Orozco, decano de Facultad de Ingeniería
8. Carlos Henríquez Henríquez, director del Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)
9. Gabriela Murillo Sancho, docente e investigadora de la Escuela de Salud Pública
10. Isabel Cristina Araya Badilla, directora de Escuela de Economía
11. Asamblea de Escuela de Tecnología de Alimentos
12. Víctor Manuel Jiménez García, director del Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA)
13. Ricardo Chinchilla Arley, director de Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información
14. Mauricio Mora Fernández, director de Escuela Centroamericana de Geología
15. Asamblea de Sede Regional del Caribe

Las respuestas recibidas de la comunidad universitaria refieren a algunos aspectos que deben aclararse en la propuesta. Estos versan sobre los siguientes puntos:

- Definir claramente los órganos competentes para aplicar el régimen disciplinario.
- Valorar si para la revocatoria del cargo debe ser por faltas muy graves o también incluir las graves.
- Se debe conocer la tipificación de las faltas leves, graves y muy graves.
- Es necesario conocer el reglamento del régimen disciplinario de las autoridades académicas señalado en la reforma estatutaria.
- Valorar la inclusión del procedimiento para aplicar el régimen disciplinario y la revocatoria del cargo.
- Aclarar lo referente a quién realizará la etapa de investigación cuando se trate de la persona que ocupe la Rectoría.
- Valorar el periodo de sustitución de la persona que sustituya al rector o a la rectora.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones remitidas por la comunidad universitaria¹² y la propuesta de modificación de varios artículos al *Estatuto Orgánico* publicada en primera consulta. Luego del estudio, estimó pertinente mantener la redacción de los artículos 15, 15 bis, 26, 27, 30 y 39, del *Estatuto Orgánico* e incorporar modificaciones en lo pertinente en los artículos 36, 144 y 218. A continuación se señalan los fundamentos que justifican las reformas propuestas:

¹² Véase en el expediente del caso el reporte de las observaciones recibidas y en el anexo N.º 1, las justificaciones dadas por la Comisión de Estatuto Orgánico para no admitir algunas observaciones recibidas.

Artículo 15: Se incorpora claramente como función de la Asamblea Plebiscitaria el revocar el cargo a miembros del Consejo Universitario o a la persona que ocupe la Rectoría cuando incurran en falta muy grave. Se estima que para proceder a la revocatoria del cargo debe ser por falta muy grave, y no grave, como se estipula actualmente, ya que la revocatoria podría afectar el funcionamiento de la Universidad o del Consejo Universitario. Por ello, es pertinente que la revocatoria proceda solo cuando las omisiones u actos sean gravísimos, que impidan su permanencia en el cargo; es decir, en situaciones muy especiales y calificadas, diferentes a motivos de renuncia, incapacidad u otras. De otra manera, y si se aplicara a faltas graves, los casos de revocatoria podrían presentarse mayormente. Ello implicaría realizar procesos de elección frecuentes y en cualquier momento; en consecuencia, se afectaría la gobernabilidad y la toma de las decisiones de la Institución.

La reforma planteada hace la concordancia con lo incorporado en la propuesta de reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias publicada en consulta a la comunidad universitaria¹³. En esa propuesta se incluye el desglose de las faltas muy graves y se establece este tipo de falta como causa para la revocatoria del cargo; además, se define el procedimiento correspondiente. Cabe mencionar que es necesario incluir de forma general en el *Estatuto* el procedimiento para poder aplicar el régimen disciplinario y la revocatoria a las autoridades superiores; de esta manera se subsana el vacío que existe en esta materia. Los aspectos operativos y procedimentales se disponen en detalle en el reglamento.

Por otra parte, para definir el órgano al cual le corresponde tomar la decisión de la revocatoria, se consideró el hecho de que, a diferencia del resto del personal universitario, las personas miembros del Consejo Universitario no tienen un superior jerárquico¹⁴; en el caso de la persona que ocupa la Rectoría, aunque el Consejo Universitario es un órgano jerárquicamente superior, no posee la competencia para aplicar un proceso disciplinario, por lo que, en ambos casos, le correspondería a la Asamblea Plebiscitaria, que fue la que las nombró, revocar el cargo.

Artículo 15 bis: Se crea este artículo para definir, de forma general, la manera en que se deberá efectuar la revocatoria del cargo, al señalar que será en el reglamento que apruebe el Consejo Universitario donde se regulará en detalle lo relativo a la tipificación de faltas y el procedimiento aplicable a las personas miembro de este Órgano Colegiado, incluyendo a quien ocupe la Rectoría.

En este sentido, cabe señalar que la Asamblea Plebiscitaria tiene la responsabilidad de nombrar a todas las autoridades superiores y, por tanto, posee también la potestad de revocar del cargo a cualquiera de estas autoridades.

En cuanto al procedimiento de revocatoria, se estimó importante incluir en el *Estatuto* que debe ser por las dos terceras partes de los votos válidamente emitidos de la Asamblea Plebiscitaria. Lo anterior, en razón de que la revocatoria es un acto complejo, que requiere de una votación que demuestre una decisión contundente. Asimismo, se equipara a la forma en que fueron elegidas estas personas (miembros, rector o rectora), en la cual se eligieron por los votos válidamente emitidos de la Asamblea Plebiscitaria o, por el sector administrativo, en el caso de la representación del sector administrativo. Además, esta Asamblea no requiere de quórum mínimo para tomar una decisión, sino que toma las decisiones con los votos válidos de los asistentes. Por otra parte, la asistencia a la Asamblea Plebiscitaria tiene un mecanismo definido vía reglamento, lo cual minimiza las situaciones en las que dicha Asamblea no pueda adoptar decisiones debido a la poca asistencia.

Artículo 26: En este artículo se especifica la causa de revocatoria del cargo para las personas miembros del Consejo Universitario, y de quien ocupe la Rectoría, cuando cometa falta en el ejercicio de sus funciones como rector o rectora. Al respecto, se estimó que la causa debe ser la falta muy grave¹⁵. En cuyo caso, el asunto será remitido a la Asamblea Plebiscitaria, la cual decidirá sobre si procede o no la revocatoria. También, se especifica que la sanción en el caso de las faltas leves y graves se establecerán en un reglamento que para tal efecto aprobará el Consejo Universitario. Es importante mencionar que en esta reforma se define una graduación de las faltas y su tratamiento en la normativa universitaria; en el caso de las faltas muy graves, que son motivo de revocatoria del cargo, se estima pertinente que se incluya de forma explícita en el *Estatuto Orgánico*, aunque la tipificación y el procedimiento se regularán en el reglamento correspondiente. Las faltas leves y graves se atenderán por la vía reglamentaria.

Cabe señalar que el texto correspondiente a la asistencia a las sesiones contenido en este artículo se elimina debido a que se incluye como falta muy grave en la propuesta reglamentaria.

Artículo 27: Se hacen modificaciones de forma para concordar con los cambios realizados en otros artículos de la reforma. En este sentido, se elimina la palabra “pérdida” y se sustituye por “revocatoria”. Además, se agrega “Universitario” para completar el nombre del órgano a que refiere el *Estatuto*.

13 Publicada en el alcance a La Gaceta Universitaria N.º 32-2018, 18 de diciembre de 2018.

14 Al respecto, la Oficina Jurídica señaló: El Director o Presidente de un órgano colegiado tiene una condición de primus inter pares, es decir, de ser un miembro a quien a pesar de ser jerárquicamente igual a los demás integrantes del colegio, se le asignan atribuciones sobre los otros miembros para ordenar y facilitar el adecuado funcionamiento del órgano.

15 La tipificación de las faltas muy graves se encuentran en el Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias.

Artículo 30: Se incorpora un nuevo inciso v) en las funciones del Consejo Universitario, para que dicho órgano pueda conocer y resolver sobre las faltas leves y graves, y remitir a la Asamblea Plebiscitaria la solicitud de revocatoria ante faltas muy graves. Lo anterior es necesario para definir claramente la competencia del Consejo Universitario en el tratamiento de estas faltas en un eventual procedimiento disciplinario¹⁶. Esta reforma es pertinente, ya que actualmente el *Estatuto* no define el órgano competente para iniciar un procedimiento disciplinario e imponer la sanción, en el caso de las faltas leves y graves en que incurran las personas miembros o quien ocupe la Rectoría. Cabe señalar que este inciso pretende establecer la competencia al Órgano Colegiado en materia del régimen disciplinario y poder aplicar lo dispuesto en el reglamento respectivo que se aprobará en esta materia. Asimismo, dejar claro que lo correspondiente a las faltas muy graves, que serán motivo de la revocatoria del cargo, lo resolverá la Asamblea Plebiscitaria.

Artículo 36: Se incluye la palabra “Electoral” para completar el nombre del Tribunal Electoral Universitario.

Artículo 39: La reforma en este artículo pretende dejar claro que se podrá revocar el cargo a la persona que ocupe la Rectoría en el momento en que la Asamblea Plebiscitaria lo disponga. Lo anterior es pertinente para hacer la concordancia con otros artículos de la reforma propuesta en los que se incluye que la revocatoria se aplicará al rector o a la rectora. En este sentido, es importante señalar que la persona que ocupe la Rectoría cumple una doble función es miembro del Consejo Universitario (artículo 26) y, además, posee el cargo de rector o rectora de la Universidad¹⁷. Por lo anterior, es pertinente incorporar en este artículo lo correspondiente a la revocatoria del cargo para hacer énfasis que esta se aplicará al rector o a la rectora cuando cometa faltas en el ejercicio de sus funciones en la Rectoría.

Artículo 144: En este artículo se incluyen aspectos de género y se hacen las concordancias con otros artículos. Uno de los cambios importantes se da en lo referente a la convocatoria a elecciones que deba hacer el Tribunal Electoral Universitario (TEU) en caso de que se produzca una vacante de alguna persona miembro del Consejo Universitario. Al respecto, se estimó pertinente considerar para definir el órgano o sector que se convocará, la conformación del Consejo Universitario dispuesta en el *Estatuto Orgánico* (véase artículo 24 del *Estatuto*), así como el sector que se representa. De esta manera se dispone que, en el caso de las personas docentes (incisos a) y d), del artículo 24), el TEU convocará la Asamblea Plebiscitaria.

Para la representación administrativa se convocará a elección al sector administrativo que lo eligió. Cabe señalar que, a diferencia del académico, el sector administrativo no posee una asamblea por medio de la cual elegir a su representación, sino que es el personal administrativo en propiedad el que elige a la persona que lo representa ante el Consejo Universitario. En la discusión de la Comisión se planteó la posibilidad de que, en el futuro, pueda conformarse una asamblea de funcionarios y funcionarias del sector administrativo, para que esta elija a su representante ante el Consejo Universitario.

Otra modificación incorporada es la disminución de quince a diez días hábiles el tiempo para que el Tribunal Electoral Universitario realice la convocatoria a elecciones. Este cambio pretende agilizar el proceso de sustitución, así como minimizar el impacto que la ausencia de la persona miembro o del rector o de la rectora pueda causar en el funcionamiento de la Universidad o el Consejo Universitario.

Finalmente, la reforma hace una diferenciación en cuanto al periodo de la sustitución. Al respecto, se propone que para el caso de las personas elegidas ante el Consejo Universitario por el sector docente o el administrativo [incisos a) y b), del artículo 24], la sustitución será por el resto del periodo. Este periodo de sustitución se estima conveniente atendiendo la dinámica de sustitución de las personas miembros y debido a que no se presenta ninguna afectación en el funcionamiento del Órgano Colegiado.

Lo anterior se explica debido a la diversidad de sectores y áreas que integran el Consejo Universitario, pues el periodo de la representación estudiantil es por un año, la representación de Colegios Profesionales es por dos años y las representaciones de áreas académicas y sector administrativo, por cuatro años. Asimismo, como parte de esta dinámica de sustitución, se presenta que, dos años antes de terminar el periodo correspondiente a los cuatro años, se sustituyen cuatro de sus miembros, de manera que no se afecta el funcionamiento del Órgano Colegiado.

En el caso de la sustitución de la persona que ocupe la Rectoría, el periodo de sustitución será para un periodo de cuatro años y podrá ser reelegida una sola vez consecutiva. La Comisión estimó conveniente que el periodo de la persona que sustituya al rector o a la rectora debe ser por cuatro años; esto, atendiendo la funcionalidad y necesidad que existe de esta persona en la toma de las decisiones de la Universidad. Además, su designación no responde a la misma dinámica de sustitución de los integrantes del Consejo Universitario, tal como ya se ha mencionado. En este sentido, el periodo de la sustitución por cuatro años obedece a un aspecto de funcionalidad y gobernabilidad de la administración activa¹⁸.

16 En este sentido, la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-11-2018, del 22 de enero de 2018, señaló “La instauración de un régimen disciplinario tendiente a sancionar a las autoridades superiores de la Institución —miembros del Consejo Universitario y Rector— requiere de la asignación de la competencia respectiva a nivel estatutario”.

17 Artículo 37.- El Rector de la Universidad de Costa Rica es el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva.

18 Al respecto, ya se han presentado casos en el pasado, donde la persona elegida a la Rectoría sustituyó por un periodo de cuatro años, y no por

Cabe señalar, en este sentido, que la persona que ocupe la Rectoría posee un doble papel, ya que siendo rector o rectora es miembro del Consejo Universitario (miembro *ex officio*) y a la vez ejerce sus funciones en la Rectoría. En este sentido, las funciones desempeñadas como miembro del Consejo Universitario y como rector o rectora son diferentes.

Finalmente, la reforma estatutaria incorpora lo correspondiente al mecanismo de sustitución en el caso de la Federación de Estudiantes y la Federación de Colegios Profesionales, como instancias que realizan la elección de la persona ante el Consejo Universitario en forma independiente a la del Tribunal Electoral Universitario, denominada en el *Estatuto* como votación universitaria¹⁹. Al respecto, se estima pertinente que dichas federaciones decidan sobre la sustitución en caso de ser necesaria la revocatoria del cargo; esto, en atención a que estas fueron las que hicieron la elección.

Artículo 218: Los cambios en este artículo refieren a la definición que se hará en el reglamento correspondiente del procedimiento aplicable, tipificación de faltas, sanciones, órganos competentes y el debido proceso. Lo anterior es conveniente para dejar explícito que los aspectos procedimentales en materia disciplinaria se desarrollarán en el reglamento correspondiente, que, para el caso en estudio, se definirán en el reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias. Por lo anterior, no se requiere hacer explícitos en el *Estatuto Orgánico* estos aspectos.

Finalmente, la Comisión de Estatuto Orgánico estima pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la modificación de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del *Estatuto Orgánico*. Además, agregar un nuevo artículo 15 bis, a fin de incluir las modificaciones pertinentes que permitan aplicar la revocatoria del cargo y el régimen disciplinario a las personas miembros del Consejo Universitario y a quien ocupe la Rectoría.

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en La Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. El Consejo Universitario incluyó en el transitorio del *Reglamento del Consejo Universitario* una directriz para elaborar una propuesta que defina el procedimiento por seguir para llevar a cabo el debido proceso, en caso de incumplimiento de la normativa por parte de las personas miembros²⁰ (sesión N.º 6090, artículo 2, del 15 de junio de 2017).
3. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes elaboró la propuesta de reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias²¹, en la que se estimó conveniente incorporar a la persona que ocupe la Rectoría cuando esta incurra en faltas en el ejercicio de sus funciones como rector o rectora. También, con base en lo señalado por la Oficina Jurídica²², elaboró una propuesta de modificación a varios artículos del *Estatuto Orgánico*.

el resto del periodo.

19 Esta votación incluye la escogencia de la persona representante ante el Consejo Universitario de las áreas académicas, Sedes Regionales y del sector administrativo.

20 En un plazo de seis meses, el Consejo Universitario elaborará una propuesta para definir el procedimiento por seguir para llevar a cabo el debido proceso, en caso de incumplimiento de la normativa por parte de las personas miembros.

21 La propuesta se da en atención al pase CCCP-P-17-001, del 21 de julio de 2017.

22 OJ-11-2018, del 22 de enero de 2018.

4. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-11-2018, del 22 de enero de 2018, en relación con las potestades de régimen disciplinario del Consejo Universitario, señaló:

(...) 1.- Lo primero que tiene que hacerse es determinar a qué órgano (unipersonal o colegiado) corresponde ejercer el régimen disciplinario de los miembros del Consejo Universitario. En el texto vigente del Estatuto Orgánico no se establece nada al respecto. Si se pretende regular este régimen disciplinario, resulta indispensable que en el Estatuto Orgánico se determine la competencia correspondiente. Mientras no se habilite estatutariamente a un órgano institucional para el ejercicio del poder disciplinario sobre los integrantes del Consejo Universitario, no resulta posible su regulación mediante normas reglamentarias.

(...) Actualmente el Consejo Universitario no tiene a cargo potestades disciplinarias sobre los miembros que lo integran, y el poder de dirección de dicho órgano se limita a los funcionarios administrativos que colaboran con el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST). La instauración de un régimen disciplinario tendiente a sancionar a las autoridades superiores de la Institución —miembros del Consejo Universitario y Rector— requiere de la asignación de la competencia respectiva a nivel estatutario. Es por eso necesario que se promueva la reforma correspondiente al Estatuto Orgánico, de manera que de forma expresa sea la norma fundamental la que deposite en el plenario del Consejo Universitario el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre dichos funcionarios.
5. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes solicitó a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar la propuesta de modificación al *Estatuto Orgánico* elaborada por esa comisión, y hacer las concordancias pertinentes que permitan la aplicación del Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias (CCCP-CU-18-002, del 24 de agosto de 2018).
6. En atención al oficio CCCP-CU-18-002, del 24 de agosto de 2018, el Dr. Guillermo Santana Barboza, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, remitió a la Dirección del Consejo Universitario una propuesta de reforma de varios artículos del *Estatuto* para que se procediera con el trámite correspondiente (CU-M-18-09-189, del 6 de setiembre de 2018).
7. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de modificación de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del *Estatuto Orgánico*, y la adición de un nuevo artículo 15 bis, una vez discutida en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes para que esa Comisión proceda con el respectivo análisis y dictamen (pase CEO-P-18-004, del 14 de setiembre de 2018).
8. La propuesta de reforma pretende incluir en el *Estatuto Orgánico* los mecanismos necesarios para establecer el procedimiento por seguir y las competencias a los órganos que lo requieran, de manera que pueda aplicarse un régimen disciplinario a las personas miembros del Consejo Universitario y a la persona que ocupe la Rectoría, cuando estas incurran en faltas leves y graves, debidamente comprobadas.
9. La reforma estatutaria define claramente la causa, el procedimiento por seguir y los órganos competentes para llevar a cabo la revocatoria del cargo a miembros del Consejo Universitario o a la persona que ocupe la Rectoría. Las modificaciones incorporadas se consideran pertinentes, ya que subsanan el vacío existente en esta materia y permiten poder atender adecuadamente cualquier situación de esta naturaleza que se presente en el futuro.
10. Se estimó pertinente para la revocatoria del cargo una votación de dos terceras partes de los votos válidamente emitidos de la Asamblea Plebiscitaria. Lo anterior, en razón de que la revocatoria es un acto complejo que implica remover del cargo a autoridades de las instancias superiores de la Universidad. En este sentido, se requiere de una votación que demuestre una decisión contundente. Asimismo, se equipara a la forma en que fueron elegidas estas personas (miembros, rector o rectora), en la cual se eligieron por los votos válidamente emitidos de la Asamblea Plebiscitaria o por el sector administrativo. Finalmente, la Asamblea Plebiscitaria no requiere de cuórum para tomar una decisión, sino que toma las decisiones con los votos válidos de los asistentes. Cabe mencionar que la asistencia a esta Asamblea tiene un mecanismo definido vía reglamento, lo cual minimiza las situaciones en las que dicha Asamblea no pueda adoptar decisiones debido a la poca asistencia.
11. Las modificaciones establecen la competencia expresa al Consejo Universitario para aplicar el régimen disciplinario a miembros del Órgano Colegiado, en caso de faltas leves y graves. Igualmente, a la persona que ocupe la Rectoría cuando incurra en estas faltas en el ejercicio de su función como rector o rectora. También, dispone como función de la Asamblea Plebiscitaria decidir sobre la revocatoria del cargo de dichas personas, cuando incurran en faltas muy graves, debidamente comprobadas.

12. Las reformas determinan un mecanismo diferenciado para la sustitución en caso de revocatoria, y un plazo de diez días hábiles al Tribunal Electoral Universitario para que convoque elecciones. Uno de los principales cambios incluidos refiere a que el Tribunal convoque al sector administrativo a elecciones para elegir a una nueva representación; esto, en virtud de que esta representación no la elige la Asamblea Plebiscitaria. Queda abierta la posibilidad para que en el futuro este sector pueda integrar una asamblea del personal administrativo y hacer esta elección de la misma forma en que la hace el sector académico de la Universidad.

En relación con el rector o la rectora, se estimó conveniente que la sustitución sea por cuatro años y que tenga mayor continuidad; esto, debido a la relevancia e importancia de este cargo en la toma de las decisiones y la gobernabilidad de la Universidad.

En el caso de la representación estudiantil y la de los colegios profesionales, al no ser elegidas por votación universitaria²³, se estimó pertinente que sea la Federación de Estudiantes y la Federación de Colegios Profesionales las que decidan sobre la sustitución, en razón de que estas fueron las que eligieron tales representaciones.

13. La propuesta dispone que el procedimiento, la tipificación de faltas, las sanciones, los órganos competentes y el debido proceso son aspectos procedimentales y de naturaleza reglamentaria que no requieren ser incorporados de forma explícita en el *Estatuto Orgánico*, en virtud de que ellos se desarrollarán en el Reglamento del régimen disciplinario de las autoridades universitarias, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Universitario, una vez incorporadas las reformas al *Estatuto*.
14. La Comisión de Estatuto Orgánico estima pertinente aplicar el proceso establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la modificación de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del *Estatuto Orgánico*, y agregar un nuevo artículo 15 bis, con el fin de incluir las modificaciones pertinentes que permitan aplicar la revocatoria del cargo y el régimen disciplinario a las personas miembros del Consejo Universitario y a quien ocupe la Rectoría.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario *Universidad*, la siguiente reforma estatutaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

Texto vigente en el <i>Estatuto Orgánico</i>	Texto propuesto para publicar en segunda consulta
<p>ARTÍCULO 15.- Corresponde exclusivamente a la Asamblea Plebiscitaria:</p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p>b) Revocar, por causas graves que hicieren perjudicial la permanencia en sus cargos, el nombramiento de cualquiera de los miembros del Consejo Universitario y del Rector, por voto no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros.</p> <p style="text-align: center;">(...)</p>	<p>ARTÍCULO 15.- Corresponde exclusivamente a la Asamblea Plebiscitaria:</p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p>b) Revocar, por faltas muy graves que hicieren perjudicial la permanencia en sus cargos; el nombramiento de cualquiera de los miembros del Consejo Universitario y de la persona que ocupe la Rectoría, por voto no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros.</p> <p style="text-align: center;">(...)</p>
No existe	<p>ARTÍCULO 15 bis.- <u>La Asamblea Plebiscitaria decidirá sobre la solicitud de revocatoria emitida por el Consejo Universitario, la cual será efectiva con una votación no inferior a las dos terceras partes del total de los votos válidamente emitidos. Cuando la revocatoria proceda, el Consejo Universitario solicitará al Tribunal Electoral Universitario que convoque elecciones, según lo dispuesto en este Estatuto y el reglamento correspondiente que para tales efectos apruebe el Consejo Universitario.</u></p>

23 Esta votación incluye la escogencia de la persona representante ante el Consejo Universitario de las áreas académicas, Sedes Regionales y del sector administrativo.

<p>ARTÍCULO 26.- Constituirá causal de pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica, o que disfruten de licencia de maternidad o incapacidad por enfermedad o accidente.</p>	<p>ARTÍCULO 26.- Constituirá causal de revocatoria pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario y de la persona que ocupe la Rectoría, el incurrir en falta muy grave, si así lo decide la Asamblea Plebiscitaria. la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica, o que disfruten de licencia de maternidad o incapacidad por enfermedad o accidente.</p>
<p>ARTÍCULO 27.- La pérdida del cargo será declarada por el Consejo cuando se trate de miembros electos por votación universitaria; por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica para los suyos y por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios en el caso del miembro nombrado por ésta.</p>	<p>ARTÍCULO 27.- La pérdida revocatoria del cargo será declarada por el Consejo Universitario cuando se trate de miembros electos por votación universitaria; por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica para los suyos y por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios en el caso del miembro nombrado por ésta.</p>
<p>ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario.</p>	<p>ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario.</p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p>v) <u>Conocer el informe sobre las faltas leves, graves y muy graves cometidas por miembros del Consejo Universitario o la persona que ocupe la Rectoría. Resolver sobre las leves y graves, y remitir a la Asamblea Plebiscitaria la solicitud de revocatoria del cargo ante faltas muy graves.</u></p>
<p>ARTÍCULO 36.- El Consejo Universitario deberá informar al Tribunal Universitario sobre sus vacantes, para que éste proceda conforme el artículo 144 de este <i>Estatuto</i>.</p>	<p>ARTÍCULO 36.- El Consejo Universitario deberá informar al Tribunal Electoral Universitario, sobre sus vacantes para que éste proceda conforme al artículo 144 de este <i>Estatuto</i>.</p>
<p>ARTÍCULO 39.- El Rector será nombrado por la Asamblea Universitaria para un período de cuatro años. Podrá ser reelecto una sola vez consecutiva.</p>	<p>ARTÍCULO 39.- <u>La persona que ocupe la Rectoría</u> será nombrada por la Asamblea Plebiscitaria Universitaria para un período de cuatro años. <u>Podrá ser reelecto reelegida una sola vez consecutiva. Su cargo podrá ser revocado en el momento en que la Asamblea Plebiscitaria lo disponga.</u></p>
<p>ARTÍCULO 144.- En casos de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones de algún miembro del Consejo Universitario electo por votación universitaria, el Tribunal convocará a la Asamblea, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los quince días de producida la vacante, para sustituir por el resto del período al miembro faltante.</p> <p>Quien resultare electo, tendrá derecho a postularse a reelección una sola vez consecutiva, siempre que hubiere desempeñado el cargo un máximo de doce meses.</p>	<p>ARTÍCULO 144.- En casos de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones revocatoria del cargo de alguno de los miembros del Consejo Universitario, indicados en los incisos a) y d), del artículo 24 de este Estatuto, electo por votación universitaria, el Tribunal Electoral Universitario convocará a la Asamblea Plebiscitaria, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los diez quince días hábiles de producida la vacante, para sustituir por el resto del período al miembro faltante. <u>En el caso del representante administrativo, se convocará a elección al sector administrativo que lo eligió.</u></p>

	<p><u>En el caso de los miembros del Consejo Universitario indicados en los incisos a) y b), del artículo 24 de este Estatuto, la persona que resultare electa</u> tendrá derecho a postularse a reelección una sola vez consecutiva, siempre que hubiere desempeñado el cargo <u>hasta</u> un máximo de doce meses.</p> <p><u>Para el caso de la persona que ocupe la Rectoría, la elección será para un periodo de cuatro años. Podrá ser reelegida una sola vez consecutiva.</u></p> <p><u>En el caso de la representación estudiantil y de los colegios profesionales ante el Consejo Universitario, se remitirá el asunto, según corresponda, a la Federación de Estudiantes o a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, para que decidan lo atinente.</u></p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II Jurisdicción disciplinaria</p> <p>ARTÍCULO 218.- Las sanciones que en ejercicio de la jurisdicción disciplinaria disponga la Universidad para su personal y para los estudiantes estarán regidas por los reglamentos respectivos.</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II Jurisdicción disciplinaria</p> <p>ARTÍCULO 218.- Las sanciones que en ejercicio de la jurisdicción disciplinaria disponga la Universidad para su <u>el</u> personal y <u>el estudiantado para los estudiantes se regularán mediante</u> estarán regidas por los reglamentos respectivos.</p> <p><u>El reglamento respectivo definirá el procedimiento aplicable por seguir, la tipificación de faltas y sanciones, los órganos competentes, además de garantizar el debido proceso.</u></p>

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que por asuntos de tiempo suspende la lectura del dictamen, para continuarla en la próxima sesión.

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, suspende la presentación del dictamen sobre la consulta de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del *Estatuto Orgánico*, para proceder a la juramentación del Dr. David Jiménez López, director del Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática y posteriormente recibir a la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria.

****A las once horas y veinte minutos, entra Dr. David Jiménez López, director del Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática (CIMM). ****

ARTÍCULO 5

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, procede a la juramentación del Dr. David Jiménez López, director del Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática (CIMM).

LA DRA. TERESITA CORDERO le da la bienvenida y le agradece la presencia a este Consejo Universitario.

Enfatiza que el 5 de marzo de 2019 recibió una nota del Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, que indica lo siguiente: (...) *se ratifica la designación del Dr. David Jiménez López como director del Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática (CIMM) por el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2018 al 18 de diciembre de 2022.*

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

DRA. TERESITA CORDERO: *–Jura ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo.*

DR. DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ: *–Sí, juro.*

LA DRA. TERESITA CORDERO: *–Si así lo hace, su conciencia se lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

Lo felicitan.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Dr. David Jiménez.

DR. DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ: *–Muchas gracias por recibirme. Sé que es un requerimiento constitucional; sin embargo, estaba un poco preocupado de que todavía se usase el juramento que está en la Constitución, porque siendo yo ateo y antiteísta, hubiera sido un poco hipócrita el jurar por Dios o delante de Dios; pero muchísimas gracias. Ahora me quedan casi cuatro años de labor.*

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. David Jiménez por este nuevo cargo y le dice que el Consejo Universitario está a sus órdenes.

Seguidamente, hace entrega de un pin del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquiere.

****A las once horas y veintisiete minutos, sale el Dr. David Jiménez López, director del Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática (CIMM). ****

A las once horas y treinta minutos, entran la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y la M.Sc. Belén Cascante Herrera, subjefa, respectivamente. *

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario recibe a la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, quien expone el Informe de Evaluación Anual del Plan Anual Operativo Institucional. La acompaña la M.Sc. Belén Cascante Herrera, subjefa.

LA DRA. TERESITA CORDERO les da la bienvenida a las compañeras de la Oficina de Planificación Universitaria, Belén Herrera y Carolina Calderón. Dice que hoy escucharán el Informe de Evaluación Anual del Plan Anual Operativo Institucional del 2018. Agradece mucho la presencia de ambas.

Inmediatamente, le cede la palabra a la Licda. Carolina Calderón

LICDA. CAROLINA CALDERÓN:—Buenos días. Hoy me acompaña la M.Sc. Belén Cascante, quien es la subjefa de la Oficina. Muchas gracias por recibirnos para exponerles el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo del 2018. Esta es una evaluación al 31 de diciembre del 2018.

Este proceso de evaluación se contempla dentro del proceso de formulación del Plan Anual Operativo. Partimos de la formulación del Plan-Presupuesto Institucional, hay un proceso de recomendación, la consolidación, la aprobación que hace el Consejo Universitario del Plan-Presupuesto, su elevación a la Contraloría General de la República para la aprobación. Luego, está la fase de ejecución y control y está la fase de evaluación anual. Semestralmente, también hacemos una presentación del informe de evaluación del Plan Anual Operativo. Se llevan a cabo dos evaluaciones al año: una al 30 de junio y otra al 31 de diciembre, que es la acumulada.

El siguiente es el diagrama con todo el proceso que llevamos a cabo en la oficina, con las diferentes instancias, para la evaluación del Plan Operativo; se remite a las unidades la información; estas nos envían los datos de esa evaluación, conforme a lo establecido en cada una de las metas y los indicadores dentro del Plan Anual Operativo.

ELEMENTOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN



Existen dos dimensiones en la evaluación: una evaluación física y otra financiera. En la evaluación física están las metas, los objetivos, y es una evaluación por programa, porque así está establecido en el Plan Anual Operativo. Tenemos ocho programas: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior, Desarrollo Regional y el Programa de Inversiones. De igual manera, efectuamos una evaluación financiera, también es por programa, se hace una evaluación por partida, donde se incluyen los compromisos de presupuesto.

ELEMENTOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN



Elementos del informe dentro de la evaluación, física. En el Plan Anual Operativo se parte de la vinculación de las políticas institucionales, que están relacionadas con los objetivos específicos: la meta, el indicador, la vigencia, el valor esperado de ese indicador, el valor logrado, el porcentaje de logro y la justificación u observación que quiera hacer la instancia responsable de esa meta sobre ese porcentaje de logro. Normalmente, si es un logro inferior al 90% o superior al 100%, pueden presentar algún tipo de justificación u observación.

En el documento del Plan Operativo, ustedes pueden observar, la matriz por programa, donde se define el objetivo general y los componentes. Para cada programa están las metas, los indicadores y cada una de las justificaciones, con respecto a ese porcentaje de logro.



ELEMENTOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN FÍSICA EJEMPLO

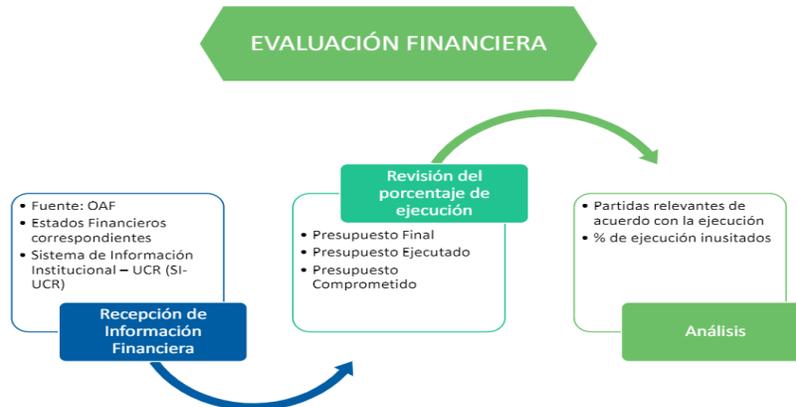
Objetivo General

Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento total de la actividad universitaria, tomando en cuenta las políticas y los objetivos emanados por la Dirección Superior, a través de un conjunto de órganos ejecutivos, asesores y coadyuvantes, procurando el mejor uso de los recursos destinados a apoyar la docencia, la investigación, la acción social y la vida estudiantil.

POLÍTICA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	VIGENCIA	ESPERADO	LOGRADO	% LOGRO	JUSTIFICACION
1.1, 1.9, 2.2.2, 2.3.5, 2.3.7, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.2.1, 7.3.2.	1.1. Dirección superior Establecer las políticas institucionales y fiscalizar la gestión para guiar la actividad universitaria de acuerdo con los principios orientadores del quehacer universitario.	1.1.1. Aprobar la normativa general, el presupuesto universitario y realizar la fiscalización de la gestión universitaria, por medio de sesiones y reuniones de trabajo, según el siguiente detalle: •90 sesiones ordinarias y extraordinarias del Plenario •199 reuniones de trabajo de las comisiones permanente.	Sesiones y reuniones realizadas	Anual	289	326	113	Adicionalmente, se realizaron las siguientes sesiones: - Extraordinarias: 10 - Solemnes: 3 - Comisiones permanentes: 24



ELEMENTOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN



EJECUCIÓN FÍSICA

UCR. Ejecución Física por programa
al 31 de diciembre de 2018

Programa	Ejecución física (%)	
	Semestral	Anual
Docencia	100,0	104,7
Investigación	71,1	98,2
Acción Social	85,1	116,3
Vida Estudiantil	84,2	110,2
Administración	78,1	95,8
Dirección Superior	71,4	103,7
Desarrollo Regional	91,6	91,7
Inversiones	27,8	33,5
Institucional	72,0	86,9

En cuanto a la evaluación financiera, la fuente primaria es la Oficina de Administración Financiera, con los estados financieros y la liquidación presupuestaria; de ahí tomamos los datos. En la Oficina contamos con un sistema, que es el Sistema de Información Institucional SI-UCR; en este sistema cargamos la información, y nos ayuda a hacer la evaluación correspondiente.

En la evaluación física tenemos un 86,9%, a nivel institucional, del logro del cumplimiento de las metas. Podemos ver que es en el Programa de Inversiones donde tenemos un menor porcentaje de logro, que, como ya lo hemos visto en otras ocasiones, es lo que se nos dificulta en la ejecución por los procesos de licitación que llevamos a nivel institucional. En los otros programas estamos por encima del 90% en el cumplimiento de los logros.



PRESUPUESTO

UCR. Presupuesto final por programa, al 31 de
diciembre de 2018

Programa	Presupuesto Final (¢) -al 30 de junio-	Presupuesto Final (¢) -al 31 de diciembre-
Docencia	102.613.632.130,12	105.389.011.964,22
Investigación	47.382.472.884,76	54.999.849.158,17
Acción Social	10.776.109.687,56	10.908.643.562,02
Vida Estudiantil	36.878.134.991,63	25.697.773.139,15
Administración	40.897.149.032,87	42.343.487.271,71
Dirección Superior	50.819.282.037,00	57.323.246.785,27
Desarrollo Regional	31.627.716.735,60	44.820.939.209,68
Inversiones	28.394.038.929,38	63.797.079.832,28
Total	349.388.536.428,92	405.280.030.922,50

Con respecto al presupuesto institucional, a junio, este es de ¢349.388.536.428,92 y concluimos con un presupuesto final al 31 de diciembre de ¢405.280.030.922,50. Esto es solo presupuesto, entre el 30 de junio y el presupuesto final, la diferencia es el presupuesto extraordinario 2, que se aprobó posterior al 30 de junio.



EJECUCIÓN FINANCIERA

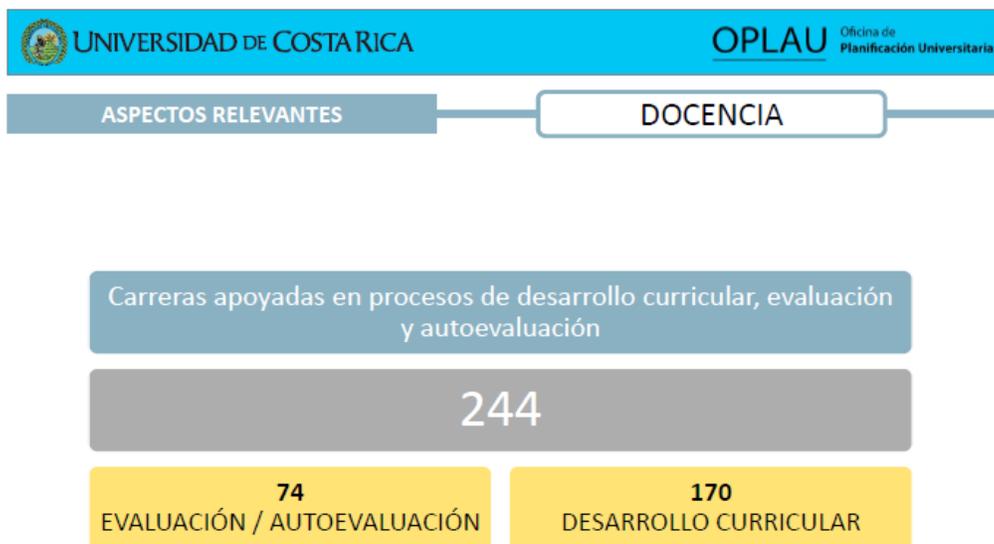
UCR. Ejecución Presupuestaria (sin y con compromiso) por programa, al 31 de diciembre de 2018

Programa	Presupuesto Final (₡)	Girado (₡)	% ejecución	Girado + compromiso (₡)	% ejecución con compromiso
Docencia	105.389.011.964,22	100.333.299.535,15	95,20%	101.022.291.153,12	95,86%
Investigación	54.999.849.158,17	42.764.052.945,07	77,75%	46.099.090.212,60	83,82%
Acción Social	10.908.643.562,02	8.909.619.240,73	81,67%	9.271.477.674,20	84,99%
Vida Estudiantil	25.697.773.139,15	22.545.004.547,21	87,73%	22.712.682.069,75	88,38%
Administración	42.343.487.271,71	34.415.457.672,78	81,28%	37.442.872.411,25	88,43%
Dirección Superior	57.323.246.785,27	44.944.731.329,87	78,41%	46.827.571.578,37	81,69%
Desarrollo Regional	44.820.939.209,68	41.679.944.849,90	92,99%	42.112.170.047,51	93,96%
Inversiones	63.797.079.832,28	29.770.914.935,86	46,67%	32.483.099.186,10	50,92%
Total	405.280.030.922,50	325.363.025.056,57	80,28%	337.971.254.332,90	83,39%

En este cuadro presentamos la ejecución financiera de la Institución al 31 de diciembre del 2018. Tenemos el presupuesto final, que son los 05.280.030.922,50 millones de colones aproximadamente, con un girado de ₡325.363.025.056 y un porcentaje de ejecución del 80,28%. La situación varía si se incluyen los compromisos, y la ejecución ronda el 83,39% al finalizar el periodo del 2018.

De igual manera, en el Programa de Inversiones es donde hay una menor ejecución financiera, incluidos los compromisos, que ronda el 50,92%, el detalle de cada uno de los programas se puede observar en la presente diapositiva.

PROGRAMA DE DOCENCIA ASPECTOS RELEVANTES



Algunos aspectos con respecto a la evaluación del Plan Anual Operativo. En el Programa de Docencia, se observa 244 carreras apoyadas en procesos de desarrollo curricular, en evaluación

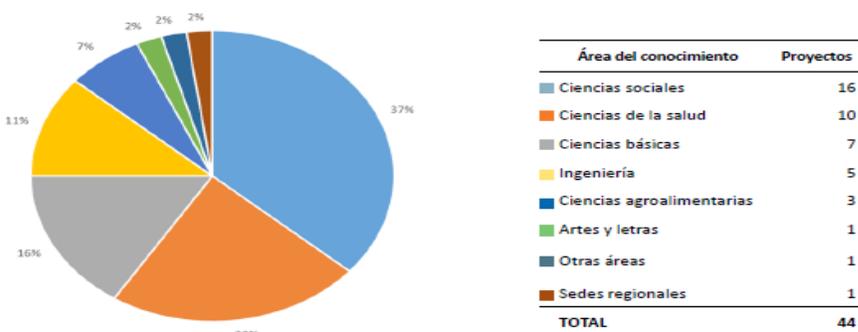
y autoevaluación; de las cuales, 74 carreras están en proceso de evaluación y autoevaluación, y 170, en proceso de desarrollo curricular. Tenemos aproximadamente 305 carreras con opciones académicas en la Institución.



Treinta y nueve carreras entre acreditadas y reacreditadas. Podemos observar que, en cada una de las áreas, la cantidad de carreras que tenemos en este momento son acreditadas y reacreditadas.



UCR. Proyectos de docencia vigentes, por área del conocimiento, al 31 de diciembre de 2018



*Otras áreas: contemplan proyectos inscritos por las vicerrectorías, unidades administrativas

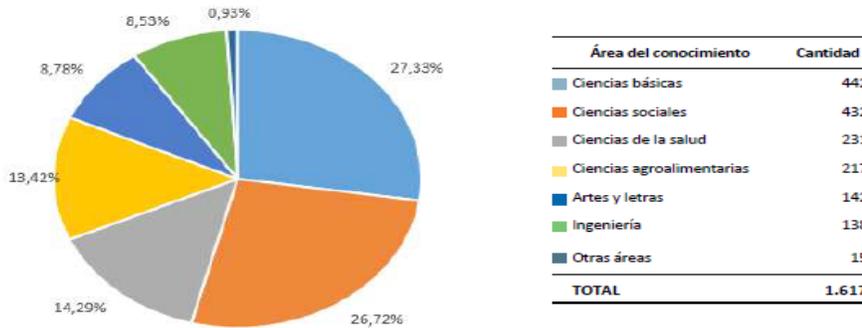
15

Al finalizar el 2018, contamos con 44 proyectos vigentes de docencia en cada una de las áreas. El Área de Ciencias Sociales es donde están la mayor cantidad de proyectos en docencia vigentes (16 proyectos); continúa el Área de la Salud, con 10 proyectos, y así en cada una de las áreas. Incluimos las Sedes Regionales en el Programa de Docencia, que en el 2018 tenía un proyecto vigente en docencia.

Tratamos de identificarlos con el nombre, pero se los estaríamos enviando.



Sede Rodrigo Facio. Distribución del total de programas, proyectos y actividades de investigación vigentes, por área del conocimiento, al 31 de diciembre de 2018



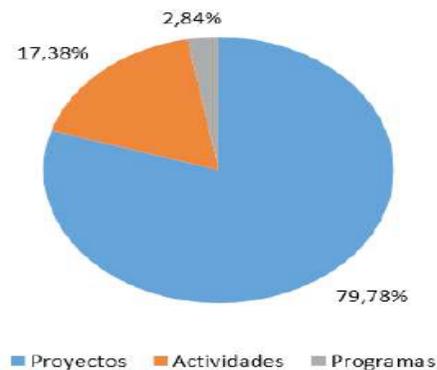
*Otras áreas: contemplan proyectos inscritos por las vicerrectorías, unidades administrativas

17

Con respecto al Programa de Investigación, de los proyectos vigentes (1.617 proyectos y actividades), casi el 80% corresponde a proyectos, el 17,38% se desarrolla en actividades de investigación y el 2,84% corresponde a programas.



Sede Rodrigo Facio. Generación de conocimiento, por tipo de mecanismo, vigentes al 31 de diciembre de 2018



18

El Área de Ciencias Básicas es la que presenta la mayor cantidad de proyectos, actividades y programas que se desarrollan en la Institución; luego sigue el Área de Ciencias Sociales, el Área de la Salud, Agroalimentarias, Área Artes y Letras, Ingeniería, Sedes Regionales y otras áreas.

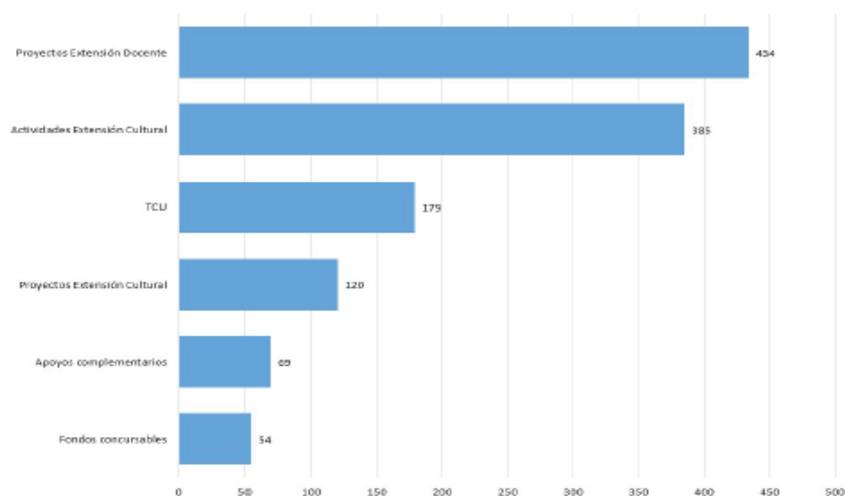
En total se desarrollan 1.406 proyectos en todas las áreas, 295 actividades y 49 programas.

En el Programa de Acción Social, los proyectos de extensión docente corresponden a 434; en actividades de extensión cultural, 385; 179 de trabajos comunales universitarios; en proyectos de extensión cultural, son 120; en apoyos complementarios se incluye el programa del adulto mayor, 69, y en fondos concursables, 54 proyectos.

PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL ASPECTOS RELEVANTES



Sede Rodrigo Facio. Proyectos y actividades de acción social, por tipo, al 31 de diciembre de 2018



En el siguiente gráfico se observan los mecanismos de divulgación que utilizó la Oficina de Divulgación e Información (ODI) durante el 2018. El mecanismo que más se utiliza es el de los textos periodísticos, con 3.414, y productos de diseño gráfico, 3.071. Se incluyen, por ejemplo, fotografías en el sitio web, cobertura fotográfica en actividades universitarias, reportes de monitoreo, actividades de relaciones públicas y protocolo, programas de televisión desde la U, el suplemento *Ciencias más Tecnología (C+T)*, entre otros.



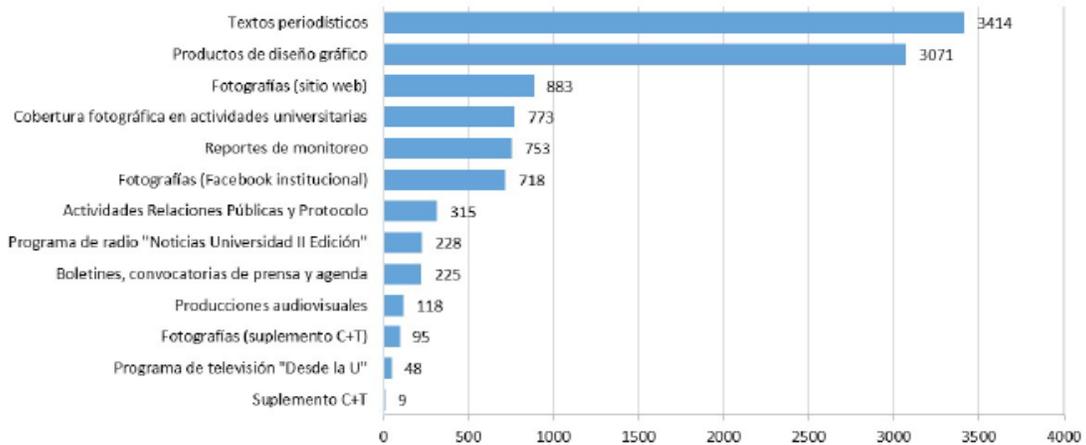
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OPLAU Oficina de
Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES

ACCIÓN SOCIAL

UCR. Mecanismos de divulgación del quehacer universitario, utilizados por la ODI durante 2018



En cuanto a las emisoras de la Universidad de Costa Rica, podemos ver que la Radio 870AM, es la que tiene la mayor cantidad de programas, 3.200; luego la Radio U, con 2.367, y la Radio Universidad, con 2.275.



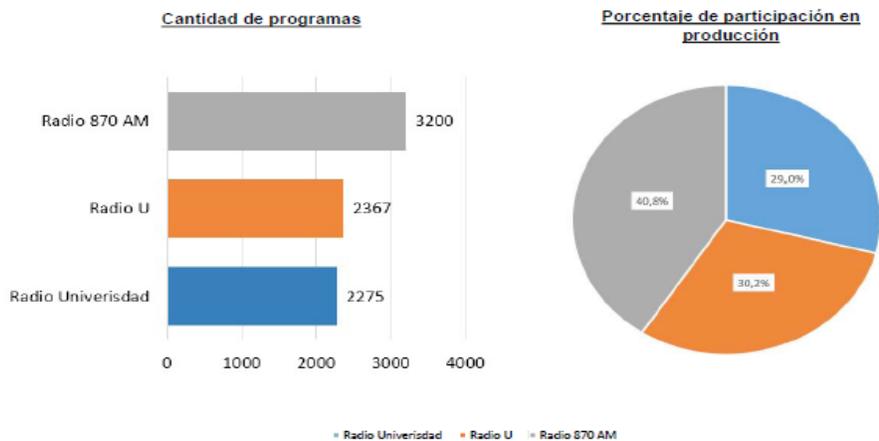
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OPLAU Oficina de
Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES

ACCIÓN SOCIAL

UCR. Producción radiofónica, al 31 de diciembre de 2018





Horas transmitidas con programas producidos, coproducidos y adquiridos por Canal UCR

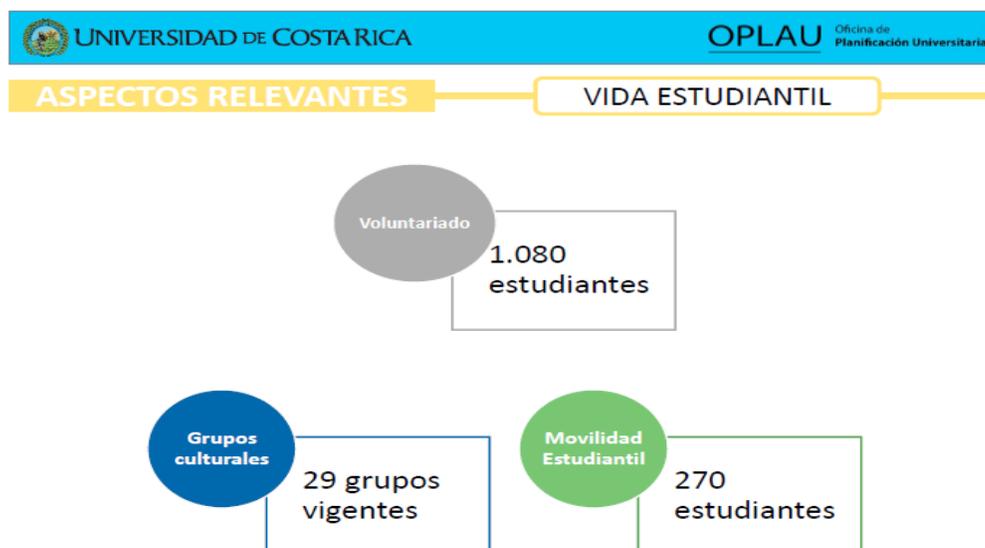
8.760 HORAS

Programas científicos, humanísticos, periodísticos, educativos y de entretenimiento relacionados con la realidad nacional e internacional

Las horas transmitidas por el Canal UCR, para el 2018, son de 8.760 horas entre programas científicos, humanísticos, periodísticos, educativos y de entretenimiento; estos incluyen los producidos por el Canal Universidad de Costa Rica, como otros programas que son de retransmisión. Estas 8.760 horas corresponden a 24/7 horas transmitidas, los 365 días del año.

PROGRAMA DE VIDA ESTUDIANTIL ASPECTOS RELEVANTES

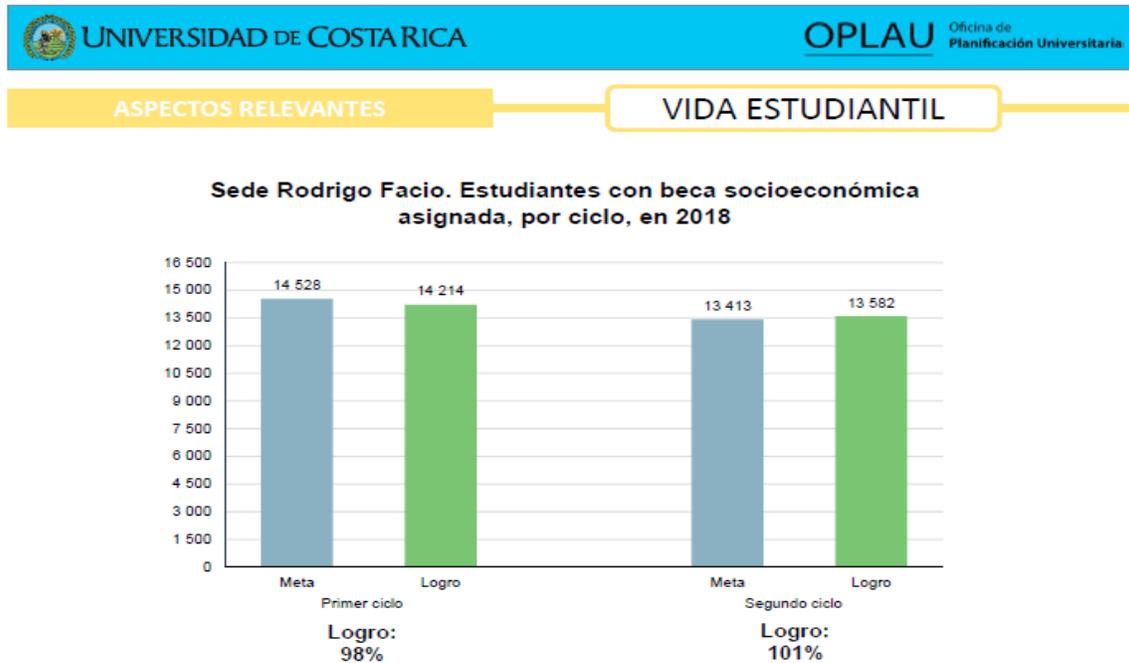
Algunos aspectos relevantes del Programa de Vida Estudiantil. Durante el 2018, en el Programa de Voluntariado, participaron 1.080 estudiantes; están vigentes 29 grupos culturales, y se movilizaron 270 estudiantes al exterior.



Con respecto a las becas, es importante señalar que alcanzan el 100%. En el primer ciclo se logró el 98% de la meta propuesta. Es fundamental aclarar que se hace una estimación, en la

meta, de cuántos estudiantes pueden obtener el beneficio. Sin embargo, la Universidad otorga el beneficio a todos aquellos que cumplen con los requisitos; entonces, esto quiere decir que a todos los estudiantes que solicitaron la beca y cumplieron con los requisitos se les otorgó.

En el segundo ciclo, hay un logro en la meta de un 101%, como se muestra en el siguiente gráfico.



El siguiente cuadro nos muestra la cantidad de estudiantes con algún tipo de beca; quiere decir que, en el primer ciclo, el 48,95% de los estudiantes de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* poseen algún tipo de beca y en el segundo ciclo, el 50,13% de los estudiantes matriculados poseen algún tipo de beca. En este cuadro no se muestra la información de las Sedes Regionales.

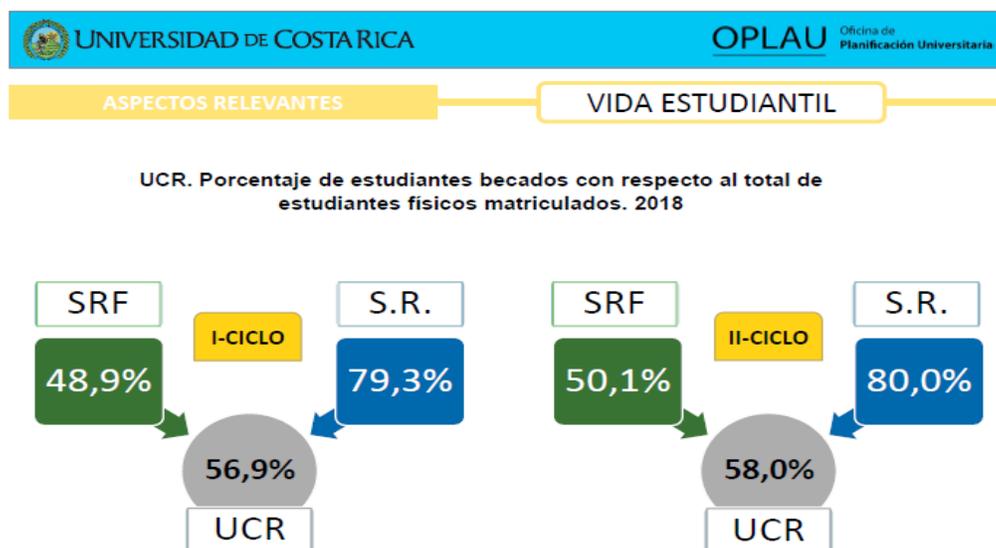
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES VIDA ESTUDIANTIL

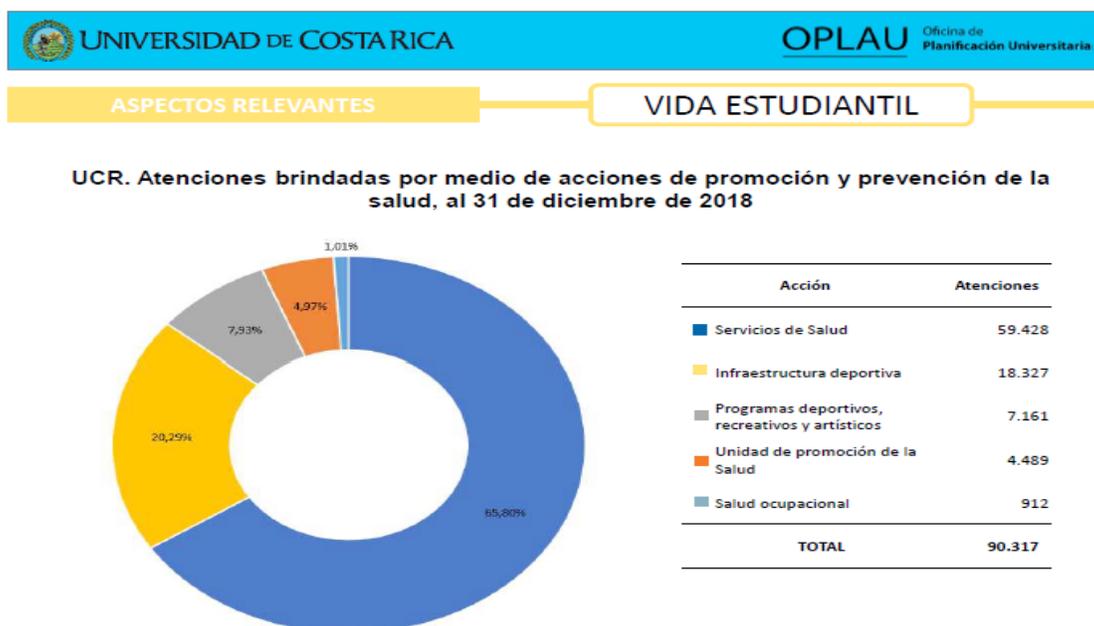
Sede Rodrigo Facio. Porcentaje de estudiantes becados con respecto al total de estudiantes físicos matriculados. 2018

Ciclo	Estudiantes Becados	Estudiantes físicos matriculados	Porcentaje de estudiantes becados
I Ciclo	14 214,00	29 040,00	48,95%
II Ciclo	13 582,00	27 096,00	50,13%

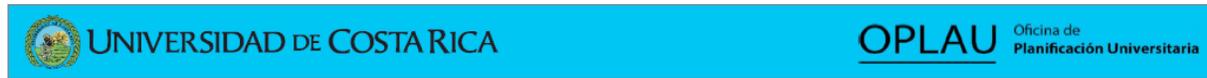
La siguiente lámina nos muestra lo que comentaba anteriormente, que en la Sede *Rodrigo Facio* el 48,9% de los estudiantes poseen algún tipo de beca; en las Sedes Regionales (aquí sí estamos incluyendo los datos), en el primer ciclo, el 79,3% de los estudiantes obtuvo algún tipo de beca. En promedio, el 56,9% de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica cuentan beca. En el segundo ciclo aumenta la cantidad de estudiantes becados; el 50% en la *Rodrigo Facio* y el 80% en las Sedes Regionales, para un total de un 58% en la Universidad de Costa Rica.



En cuanto a las atenciones que brinda la Oficina de Bienestar y Salud, entre personas atendidas o atenciones brindadas, donde una persona puede haber sido atendida más de una vez, fueron atendidas: 59.428 personas; en la infraestructura deportiva, 18.327; en Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos, 7.161; en la Unidad de Promoción de la Salud, 4.489, y en Salud Ocupacional, 912, para un total de 90.317 atenciones por parte de la Oficina de Bienestar y Salud.



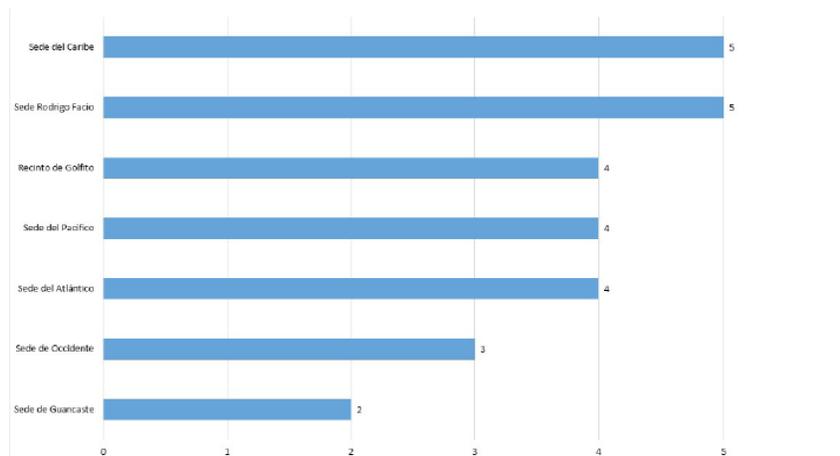
Este es el desglose de los proyectos de vida estudiantil por Sede. La Sede del Caribe tiene cinco proyectos vigentes, y la misma cantidad en la Sede *Rodrigo Facio*; el Recinto de Golfito tiene cuatro proyectos vigentes al 31 de diciembre del 2018, y de igual manera las Sedes del Pacífico y del Atlántico; la Sede de Occidente con tres proyectos y la Sede de Guanacaste con dos proyectos en vida estudiantil.



ASPECTOS RELEVANTES

VIDA ESTUDIANTIL

UCR. Proyectos de vida estudiantil, distribuidos por sede, vigentes al 31 de diciembre de 2018



PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN ASPECTOS RELEVANTES

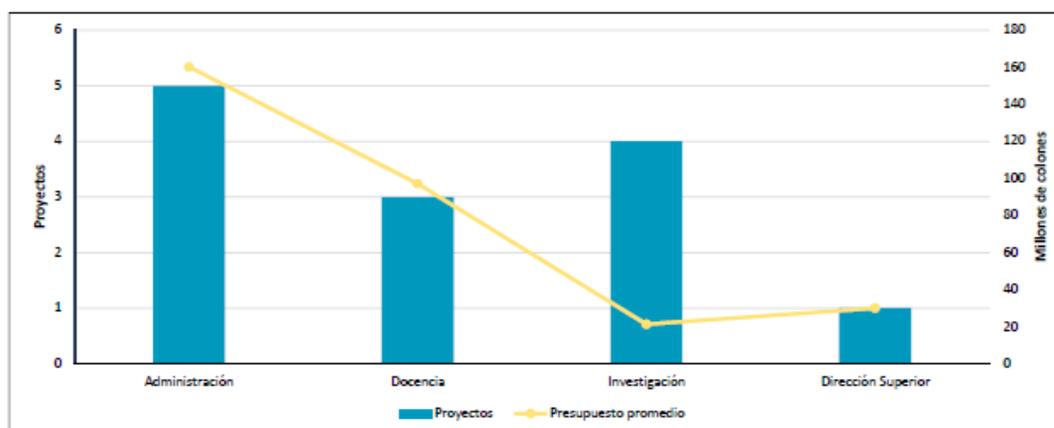
En el Programa de Administración, algunos aspectos relevantes son los proyectos que se realizan desde la Oficina de Servicios Generales. Se realizaron cinco proyectos en el Programa de Administración, o directamente en Administración, pero estos proyectos son más de carácter institucional, que se pueden reflejar en todas las áreas: tres proyectos de docencia, cuatro proyectos de investigación y un proyecto en Dirección Superior.



ASPECTOS RELEVANTES

ADMINISTRACIÓN

Sede Rodrigo Facio. Proyectos atendidos por la Oficina de Servicios Generales y costo promedio por proyecto según programa, al 31 de diciembre de 2018
-Presupuesto en millones de colones -

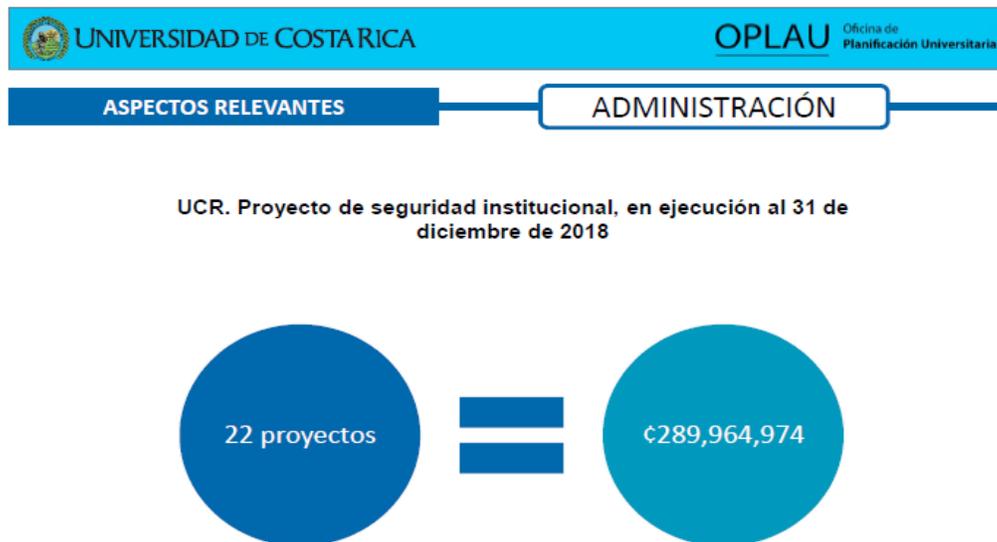


En la siguiente diapositiva vamos a ver el costo promedio de cada uno de esos proyectos. Si tomamos en cuenta que se realizaron 13 proyectos, el costo promedio de cada uno de ellos es de $\text{¢}92.944.000$ por proyecto. Como veíamos que son cinco los que tiene la Administración y son de carácter institucional, si eliminamos esos cinco y sacamos el costo promedio de los ocho proyectos, el costo es de $\text{¢}50.901.750$ por proyecto. En el cuadro de a la par, podemos observar el detalle de esos cinco proyectos de carácter institucional y el presupuesto asignado. Incluye el mantenimiento de pintura, la sustitución de techos y la propuesta cromática relacionada con la pintura de los edificios.

El recarpeteo y el bacheo de las fincas 1, 2 y 3, que era el que tenía un mayor presupuesto y como, después de la construcción de los edificios, había que reparar las vías, que equivale a $\text{¢}475.000.000$; además está un proyecto de hojalatería en general y construcción de casetas de seguridad.



En el 2018, se realizaron 22 proyectos de seguridad institucional, para un monto total para la atención de esos proyectos de ₡289.964.974.

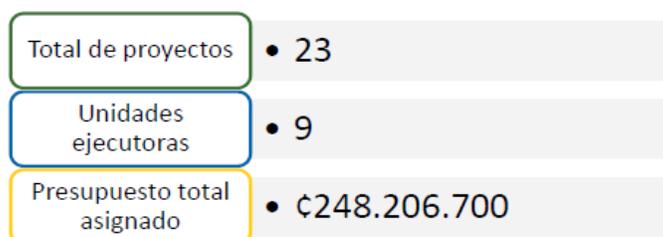


En el Programa de Administración, se llevaron a cabo 23 proyectos en total, donde participaron 9 unidades, para un presupuesto total asignado de ₡248.206.700.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES ADMINISTRACIÓN

Proyectos de administración para el mejoramiento de la gestión universitaria



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OPLAU Oficina de Planificación Universitaria

ASPECTOS RELEVANTES ADMINISTRACIÓN

UCR. Proyectos de administración para el mejoramiento de la gestión universitaria, por unidad ejecutora, vigentes en 2018



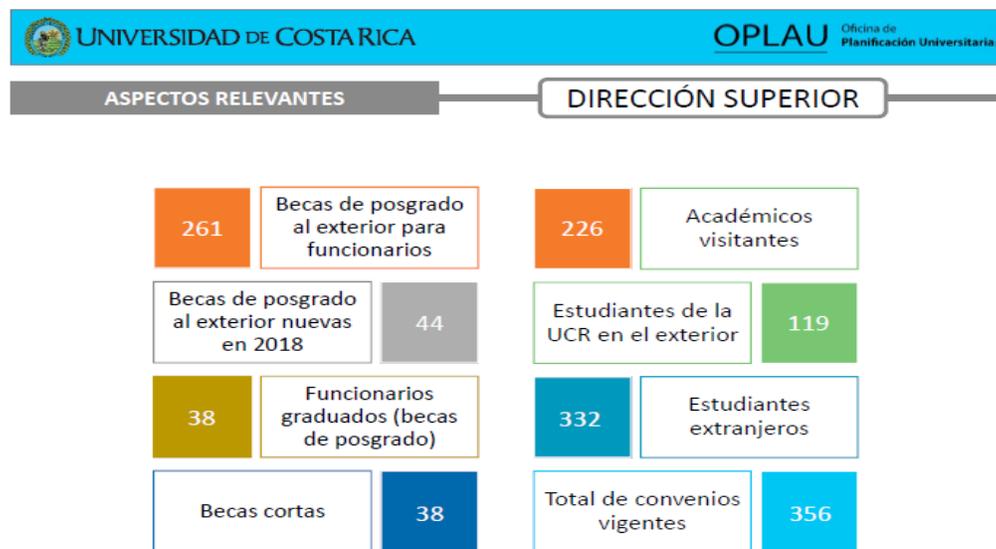
Este es el detalle de los proyectos o de las unidades que participaron en esos proyectos de administración, de los cuales cinco corresponden a la Vicerrectoría de Administración, para un presupuesto de ₡243.217.000; la Oficina de Recursos Humanos con cuatro proyectos; en la Sección de Construcción y Mantenimiento, cuatro proyectos; en la Oficina de Administración

Financiera, tres proyectos; en la Sección de Seguridad y Tránsito, tres proyectos; en la Escuela de Enfermería se desarrolló un proyecto, al igual que en la Estación Experimental *Fabio Baudrit*, en la Sección de Correos y en la Oficina de Coordinación de Servicios Generales.

En el documento está el detalle de cada uno de los proyectos.

PROGRAMA DE DIRECCIÓN SUPERIOR ASPECTOS RELEVANTES

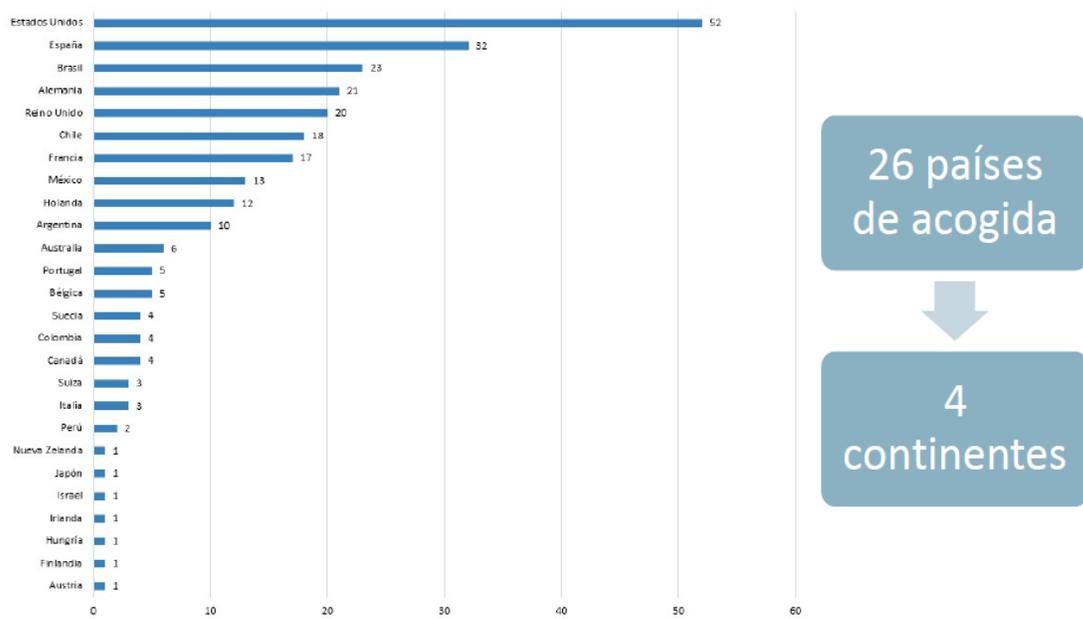
Algunos aspectos, de igual forma relevantes, en el Programa de Dirección Superior. Tenemos 261 becas de posgrado en el exterior para funcionarios; se mantuvieron vigentes 261 personas en el exterior, de las cuales 44 corresponden a becas nuevas, en el 2018; funcionarios o personas graduadas con becas de posgrado, 38; fueron asignadas 38 becas cortas; visitantes académicos, tuvimos 119 estudiantes de la Universidad de Costa Rica en el exterior; 332 estudiantes extranjeros que nos visitaron, y un total de 356 convenios vigentes en el 2018.



En cuanto a los becarios vigentes, durante el 2018, contamos con 26 países de acogida, en cuatro continentes (en la imagen está el detalle de cada uno de los países donde están presentes los docentes y funcionarios de la Universidad). Nos visitaron académicos de 31 países, de cuatro continentes; nos visitan más frecuentemente de México, Estados Unidos y España.

ASPECTOS RELEVANTES
DIRECCIÓN SUPERIOR

UCR. Cantidad de becarios vigentes, por país de acogida, durante 2018

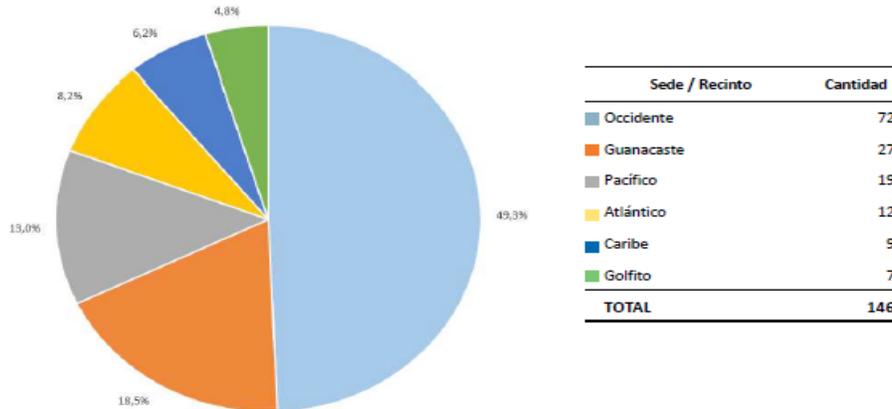


**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL
ASPECTOS RELEVANTES**

Con respecto al Programa de Desarrollo Regional, hay 146 proyectos, programas y actividades que se desarrollan en las Sedes Regionales: 72 en la Sede de Occidente, 27 en la Sede de Guanacaste, 19 en la Sede del Pacífico, 12 en la Sede del Atlántico, 9 en el Caribe y 7 en el Recinto de Golfito.



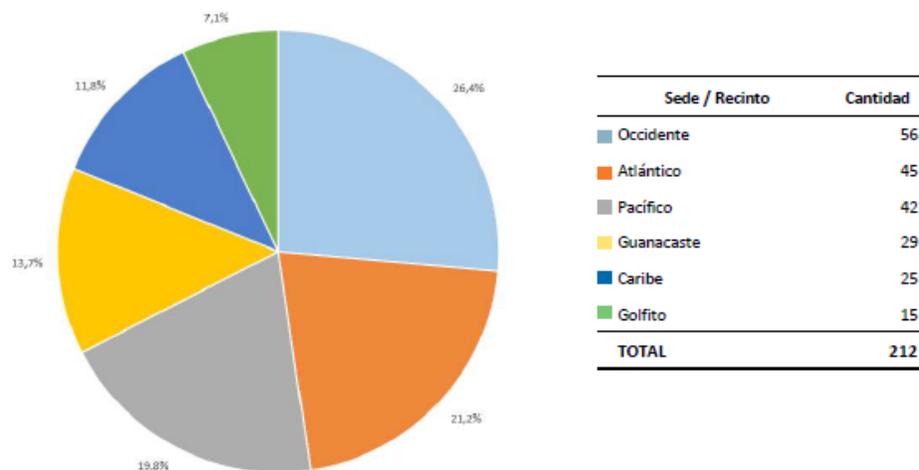
Sedes Regionales. Proyectos, programas y actividades de investigación, por sede regional, vigentes durante 2018



En cuanto a acción social; hay 212 proyectos que se realizan en las Sedes Regionales: en la Sede de Occidente, 56; en la Sede del Atlántico 45, en la Sede del Pacífico, 42; en la Sede de Guanacaste, 22; en la Sede del Caribe, 25, y en el Recinto de Golfito, 15.



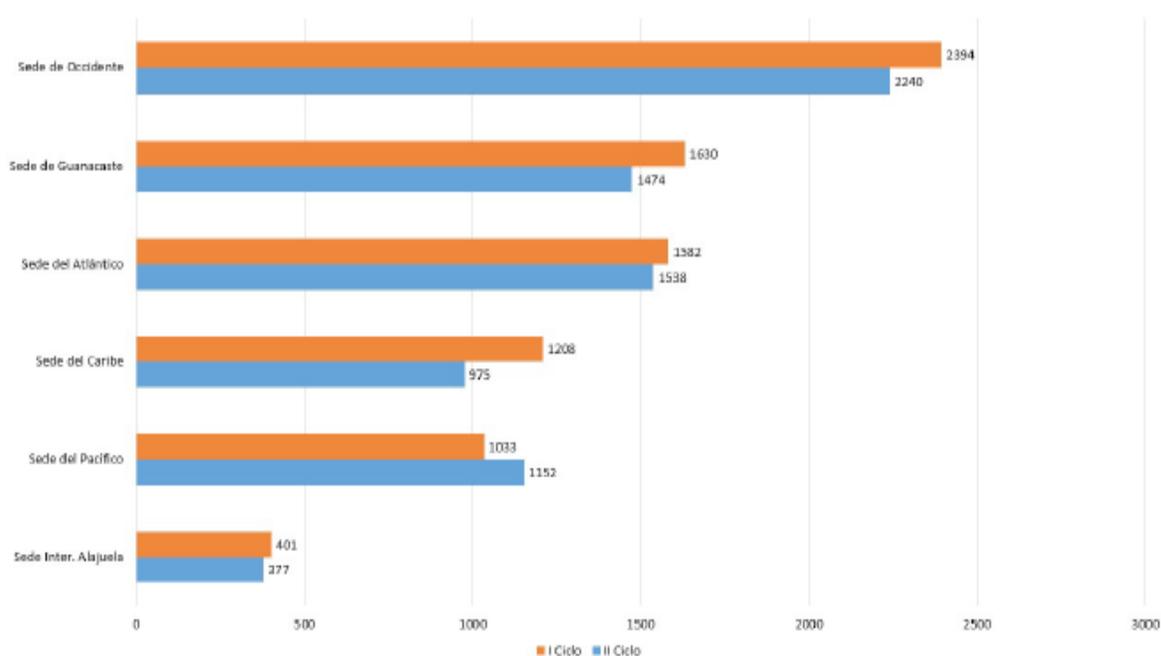
Sedes Regionales. Proyectos y actividades de acción social, por sede regional, vigentes durante 2018



Sobre la cantidad de estudiantes con beca socioeconómica asignada en cada una de las Sedes Regionales, por ciclo, la franja anaranjada es del primer ciclo y la azul, del segundo ciclo.



Sedes Regionales. Estudiantes con beca socioeconómica asignada, por sede regional y ciclo, en 2018



En el cuadro siguiente está el detalle de la relación que hacíamos con respecto a los estudiantes físicos matriculados. Podemos decir que más del 80% o cercano a ese porcentaje, en las Sedes Regionales de los estudiantes físicos matriculados, tienen algún tipo de beca. Estamos cerca del 80% a nivel total en las Sedes; de igual manera se da el mismo porcentaje en el segundo ciclo en cada una de las sedes.

Es importante señalar, y por eso la nota que está abajo, que de los 359 estudiantes físicos regulares matriculados en el primer ciclo en Golfito, el 92% de la población tiene algún tipo de beca y no se refleja dentro del programa de desarrollo regional, porque el Recinto no es Sede como tal y no está en el programa mencionado; está considerado dentro de la Dirección Superior, pero si podemos ver que más del 90% de los estudiantes físicos matriculados en el Recinto de Golfito tiene algún tipo de beca; andamos en el primer ciclo por 92,5% y el 94,9% en el segundo ciclo.



Sedes Regionales. Porcentaje de estudiantes becados con respecto al total de estudiantes físicos matriculados en 2018

Ciclo	Sede	Estudiantes Becados	Estudiantes físicos matriculados	Porcentaje de estudiantes becados
I Ciclo	Sede de Caribe	1 208	1 434	84,2%
	Sede del Atlántico	1 582	1 892	83,6%
	Sede del Pacífico	1 033	1 261	81,9%
	Sede de Occidente	2 394	3 016	79,4%
	Sede del Guanacaste	1 630	2 106	77,4%
	Sede Interuniversitaria - CONARE	401	693	57,9%
	TOTAL	8 248	10 402	79,3%
II Ciclo	Sede de Caribe	1 152	1 309	88,0%
	Sede del Atlántico	1 474	1 764	83,6%
	Sede del Pacífico	975	1 196	81,5%
	Sede de Occidente	2 240	2 804	79,9%
	Sede del Guanacaste	1 538	1 978	77,8%
	Sede Interuniversitaria - CONARE	377	644	58,5%
	TOTAL	7 756	9 695	80,0%

Nota: En el recinto de Golfito se registran 359 estudiantes físicos regulares matriculados en el I ciclo de 2018, de los cuales 332 cuentan con beca socioeconómica (92,5% de la población estudiantil del Recinto). En el segundo ciclo de 2018 la matrícula asciende 338 estudiantes físicos regulares y la cantidad de estudiantes becados es de 321 (94,9% de la población estudiantil del Recinto)

Estos son los proyectos de construcción y mantenimiento que se desarrollan o se están desarrollando, porque algunos, al cierre del 2018, están en ejecución y se desarrollan en cada una de las Sedes Regionales durante el 2018, por un monto de \$173.423.700. Algunos ya están finalizados, otros están en la etapa de contratación, otros en ejecución y otros en la fase de la elaboración. En cuanto al segundo proyecto de la Sede de Occidente, se determinó que no se iba a realizar, pero que sí iban a utilizar los recursos para la instalación de duchas en el gimnasio; todo eso es posible en la ejecución del Plan-Presupuesto durante el año y de acuerdo con las justificaciones que se emitan para tal fin.



Sedes Regionales. Proyectos de construcción y mantenimiento con recursos asignados a las sedes regionales, durante 2018

Unidad atendida	Proyecto	Porcentaje de avance	Estado	Presupuesto asignado (€)
Recinto de Golfito	Sexta etapa de aceras accesibles	100%	Finalizado	21.632.000,00
Sede de Occidente	Entechado de gradas entre edificio de Acción Social y edificio de Vida Estudiantil	N/A	En agosto del 2018, se determina no realizar el proyecto y utilizar los recursos en la instalación de duchas del gimnasio	21.632.000,00
Sede de Occidente	Instalación de duchas del gimnasio de la Sede	60%	En fase de elaboración de planos constructivos	21.632.000,00
Recinto de Santa Cruz	Construcción de batería sanitaria para el Recinto	70%	LA contratación se espera realizar en 2019	21.632.000,00
Sede del Atlántico	Remodelación de los baños para docentes y administrativos de acuerdo a la Ley 7600 y sala de lactancia	90%	En ejecución	21.632.000,00
Sede del Atlántico	Cambio de techos de asbesto en edificios de Sede del Atlántico	100%	Finalizado	26.200.000,00
Sede del Caribe	Acondicionamiento de la malla perimetral entre el Centro Infantil Universitario Bilingüe y Residencias	N/A	En oficio OSG-MANT-1324-2018 se informó a la VRA que el usuario manifestó que ya fue atendido. VRA dispone de estos recursos para otros proyectos	21.000.000,00
Sede del Caribe	Reacondicionamiento de los camerinos del gimnasio.	N/A		18.063.700,00
TOTAL				173.423.700,00

PROGRAMA DE INVERSIONES

En cuanto al Programa de Inversiones, los proyectos que están en fase constructiva y finalizados al 2018 eran 55 para un total de 38.257 m² en construcción, con un presupuesto acumulado de ¢13.297.008.536. El detalle de los proyectos que están realizándose en la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI) está en el documento.



Proyecto	Avance (%)	Presupuesto ejecutado (\$)
1.3.1 Fortalecimiento de la Escuela de Artes Musicales.	69,6	1.063.448,95
1.5.1 Ampliación de la cobertura en la carrera de Tecnología de Alimentos en la Sede Rodrigo Facio.	100	1.562.973,8
1.5.2 Desconcentración de la carrera de Tecnología de Alimentos en la Sede Regional de Guanacaste.	96,2	847.236,4
1.5.3 Creación del Centro de Desarrollo Tecnológico (CITA) en la Sede Rodrigo Facio	100	1.726.022,8
1.6 Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA).	100	1.315.762,3
1.8 Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA).	100	2.610.644,82
1.10.1 Fortalecimiento de la Escuela de Salud Pública en la SRF.	100	1.507.052,7

En lo que respecta al Plan de Mejoramiento Institucional al 31 de diciembre del 2018, este es el avance en la ejecución de los proyectos, casi todos muy cercanos al 100%, son pocos los proyectos que están vigentes de este programa, prácticamente ya están finalizando. El de fortalecimiento de la Escuela de Artes Musicales es uno de los que está en etapa de construcción; el de la carrera de Tecnología de Alimentos, en la Sede Regional, al finalizar el 2018, estaba con un avance del 96,2%; todos los demás ya están finalizados.

El edificio para el ciclotrón es uno de los proyectos que está en fase constructiva este año; asimismo, el fortalecimiento del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM), aplicada al área de la salud (adquisición e instalación del acelerador ciclotrón y PET/CT).



Avance en la ejecución de proyectos del PMI al 31 de diciembre de 2018

Proyecto	Avance (%)	Presupuesto ejecutado (\$)
1.10.2 Fortalecimiento de la Escuela de Tecnologías en Salud en la SRF.	100	3.027.276,3
1.10.3 Desconcentración de la Escuela de Tecnologías en Salud (carrera de Salud Ambiental) en la SRG.	96,2	511.303,8
1.10.4 Creación del Centro de Diagnóstico para Cáncer, Simulación y Cirugía Mínimamente Invasiva en la SRF.	100	5.141.258,7
1.11 Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Neurociencias.	99,5	1.461.311,0
1.12 Fortalecimiento de la investigación en ciencias atómicas, nucleares y moleculares, aplicada al área de la salud (adquisición e instalación del acelerador Ciclotrón y PET/CT). (CICANUM).	43,5	1.054.182,0
1.15 Gastos Generales UCR	100	1.367.837,4

El Proyecto de Mejoramiento Institucional tiene un avance en promedio, al 31 de diciembre del 2018, del 94,5%, con un presupuesto ejecutado de ¢31.849.828,50, que incluye las obras de urbanización; el ciclotrón es uno de los proyectos más caros que tenía el Plan de Mejoramiento Institucional.

Esa sería la presentación de algunos de los aspectos relevantes de la evaluación al Plan Anual Operativo. En el documento se detalla mucha más información; como lo veíamos anteriormente, para cada objetivo, meta e indicador y porcentaje de logro hay una justificación; también están los porcentajes de logro de cada una de las metas.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Licda. Carolina Calderón. Seguidamente, cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Licda. Carolina Calderon, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, por el informe y la presentación.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da las buenas tardes. Pregunta, pensando más estratégicamente, si conocen que exista una propuesta de la Vicerrectoría de Administración para mejorar la presentación del informe gerencial.

Menciona que habían hecho la sugerencia de sacar los indicadores para el informe gerencial; más que todo es la parte de gestión académica, que es mucho de lo que tienen en la presentación.

Pregunta si cree que, atendiendo esa recomendación de sacar esa parte, ese informe podría cumplir con el objetivo de presentar o de transparentar a la comunidad todos los indicadores de la gestión académica de la Universidad de Costa Rica.

Explica que observaba en la parte de proyectos, que viene muy descriptivo, una gran cantidad de proyectos, pero se pregunta si existe una evaluación del impacto de esos proyectos, una evaluación más cualitativa, sobre todo pensando, por ejemplo, en que ya los informes no solamente son para control, ni para hacer transparente la gestión de la Universidad, sino que también tienen que usarlo para comunicar la gestión de la Universidad. Desde ese punto de vista, opina que, muchas veces, los sectores externos a la Universidad están más interesados en ese impacto positivo que genera la Universidad en las diferentes comunidades. Quiere saber si se cuenta con ese tipo de información.

Por otra parte, le pareció ver que, en el caso de la Sede de Guanacaste, en la carrera de Ingeniería de Alimentos, el 100% de ejecución en lo que corresponde a laboratorios y la planta de trabajo; sin embargo, en una visita que realizó, hace unas cuatro semanas, al Recinto de Liberia. Allí, la señora Marta Bustamante le enseñó las obras que todavía están al 50% de la ejecución, y no sabe si tendrán algún detalle con respecto al tema.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta a los miembros si tienen más observaciones. Al no haber observaciones, cede la palabra a la Licda. Carolina Calderón.

LA LICDA. CAROLINA CALDERÓN responde, con respecto a la consulta del informe y de los indicadores que se incluyen en el informe gerencial, que la Oficina de Planificación Universitaria cree que no deberían de estar dentro del informe gerencial, pero sí puede existir un documento complementario a la evaluación del Plan Anual Operativo, porque, de igual manera, tiene que presentarse el 16 de febrero a la Contraloría General de la República. Al igual que pasa con el informe gerencial, es muy poco el tiempo que se tiene para el análisis de algunos otros temas que podrían ser de importancia a nivel institucional y de toma de decisiones, tanto para las autoridades superiores como para los miembros de Consejo Universitario.

Agrega que han considerado un informe adicional, con algunos indicadores. Ya lo han conversado en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, que pueden elaborar un análisis diferente, algunas comparaciones y series históricas que podrían ser de relevancia en ese sentido.

En cuanto a la evaluación de impacto, la OPLAU no lo realiza con proyectos específicos de investigación o de acción social. Entiende que las vicerrectorías sí evalúan los proyectos específicos. Conoce que las evaluaciones de impacto tienen que estar definidas desde la formulación del proyecto y puntualizar muy bien qué es lo que al final se quiere medir.

Comprende que en Costa Rica son muy pocas las experiencias en cuanto a la evaluación de impacto de los proyectos; en algún momento, la Universidad deberá considerar qué es lo que se quiere como evaluación de impacto, a qué áreas o qué proyectos debería hacerse esa evaluación, por el costo y demás.

Refiere, sobre la Sede de Guanacaste y el avance del proyecto, que desconoce específicamente si es el de la carrera de Tecnología de Alimentos que se está desarrollando y que se observa el 96%, porque tendrían que verlo con la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones,

ya que mucha de la información que se presenta en la evaluación, y como lo anotaba en las láminas iniciales, son las unidades que ejecutan y son las responsables de las metas, de definir el porcentaje de logro y ver a qué se refiere; cualquier cosa estaría remitiendo la información.

LA DRA. TERESITA CORDERO consulta, en términos generales, cuáles son los tres puntos más preocupantes que tiene la evaluación que han desarrollado. Entiende que existen algunos proyectos en los que no se llegó a la ejecución completa, pero ha observado, en algunas notas que han enviado, que han alertado sobre algunas situaciones, pero les gustaría, conocer, en términos generales, al menos tres de los aspectos que consideran que serían dignos de ponerle atención y que en la evaluación en general los puedan identificar, porque existen algunos indicadores que ven muy bien (pareciera que becas está muy bien), pero pareciera que, a pesar del avance programa de inversión, este presenta algunas dificultades.

Reitera que desea escuchar de todo el panorama, cuáles serían, al menos tres, los que como Consejo Universitario deberían ponerle mucha atención.

LA LICDA. CAROLINA CALDERÓN responde que una de las principales preocupaciones, y lo han visto en algunos momentos, es sobre el Programa de Inversiones, y lo pueden ver en el porcentaje de ejecución. Conoce que algunos temas no son de resorte directamente de la Universidad, sino Se debe a la duración de los procesos que se llevan, desde hacer el cartel hasta la licitación, etc., pero es uno de los temas que les preocupa. Para el futuro, considera que los proyectos de inversión nuevos que se realicen deberían tener el análisis correspondiente a los gastos asociados que tiene una obra de infraestructura, sobre todo nueva, porque eso va a generar gastos; por ejemplo, en servicios públicos, limpieza y nuevo personal, que sí debería tomarse en consideración.

Agrega, con respecto al porcentaje de ejecución, que no lo ven directamente en la presentación, pero es la asignación de equipo científico y tecnológico; habían redactado una nota en la que recomendaban que fuera evaluado, en algún momento, el porcentaje que se destina al programa de renovación de equipo científico y tecnológico.

Explica que en uno de los convenios del FEES se establecía que el 2% del Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico lo ponía el Gobierno y un 2% la Universidad; después se asume, con el cuarto convenio, cuando empezaron con la fórmula del PIB nominal, que el porcentaje del 4% se mantiene o ya se absorbe dentro del convenio de financiamiento. La Universidad destina o decide mantener el 4% en inversión científica y tecnológica, lo cual les parece bien, porque le ha permitido a la Universidad comprar y renovar su equipo; sin embargo, deben revisarlo por la ejecución presupuestaria que tienen. Han visto que también ha crecido el superávit de renovación de equipo científico y tecnológico; entonces, se avicinan tiempos difíciles en Costa Rica y lo que respecta al Fondo Especial de la Educación Superior, así que deben pensar en evaluar o flexibilizar ese programa o ese porcentaje que se destina del FEES al programa de renovación.

Añade que tienen el compromiso establecido de megaproyectos; entonces; por qué no utilizar una parte para asegurar el pago, aunque dentro de las proyecciones se ha venido tomando en consideración, pero podría ser una alternativa, o que ese 4% no salga específicamente del FEES, sino del superávit libre que queda, sea para asignar esos recursos al programa de renovación; es decir, la idea es flexibilizar ese programa de renovación, que podría estar amarrado al decir que es ese 4% que se destina específicamente.

Opina que esos son los dos aspectos fundamentales, porque de ahí se derivan algunas otras cosas; en resumen, los gastos corriente en el futuro de nuevas edificaciones y el asunto de flexibilizar el presupuesto ante situaciones difíciles, como las que pueden tener en un futuro.

EL LIC. WARNER CASCANTE felicita a la OPLAU, a raíz de lo que se ha dicho, porque ve que el planteamiento de las cifras y de la información es cada vez más útil y pertinente en ese tipo de informes.

Solicita, en el próximo informe de la evaluación del Plan Anual Operativo, recabar la información de un aspecto muy importante que han mencionado en la presentación, y es que en el momento en que se construye un edificio se debe determinar cuantitativamente el costo adicional de equipamiento y el ponerlo a funcionar, porque les va a ayudar de cara a nuevas negociaciones del FEES y a la justificación que tienen que presentar ante las señoras diputadas y los señores diputados. Aunque puede que no se tenga ese dato, tratar, con la experiencia nueva que acaban de vivir con esos nuevos edificios, de determinar cuál es el tipo de objeto del gasto y los montos, para así poder decir: "Mire, no solamente es el edificio, sino que equis factor es el que se requiere para ponerlos a funcionar o el factor promedio que se requiere en esos edificios es este (...)", a fin de que en el próximo informe puedan recoger esa información.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa, sobre el manejo de lo que es el Programa de Renovación del Equipo Científico y Tecnológico, viendo el asunto de las partidas y conociendo cómo se maneja parte del programa, la duda de dónde surge ese superávit, porque, por ejemplo, la Comisión de Equipamiento si a caso lo que tiene es un 30% o 35%; por otro lado, en "útiles y materiales de información bibliográfica o adquisición de libros", observa que otra parte la tiene el SIBDI. En cuanto a la distribución, la Comisión de Equipamiento tiene una fracción, la Administración Superior (Rectoría, en vicerrectorías) tiene otras fracciones; al respecto, pregunta quién genera esos superávits, si son las unidades académicas que no ejecutan lo que se les asigna o es que en el ámbito de autoridad superior no se asignan los fondos a las unidades. En resumen, ¿dónde está el problema?

LALICDA. CAROLINA CALDERÓN reconoce que no maneja bien el detalle en ese momento, pero sí puede afirmar que se produce un poco de todo, porque tal vez no es que no se asigna, porque todo está asignado, sino que, a veces, muchas de las situaciones que se presentan pueden ser en la ejecución como tal; por ejemplo, cuando se va hacer la solicitud se debe ver en qué momento se realiza, porque sí queda un poco en todo, desde las unidades o en aquello que pueda quedar en la Dirección Superior. Entiende que todo se asigna; es decir, se asigna a las unidades, pero también tienen que hacer las órdenes de compra, y queda repartido.

Explica que hay un superávit del Programa de Renovación que queda libre porque se asignó, empezó el proceso de compra, pero no se adjudica; entonces, no hay un compromiso legal que responda; en otras palabras, ese equipo fue asignado pero no terminó el trámite para hacer una orden legal, de modo que no puede quedar comprometido, así que está quedando libre; sin embargo, de alguna manera, queda reservado para las unidades y hay que reasignarlo.

Reitera que todo el equipo se asigna, pero está desde la unidad que se tarda un poco en hacer la solicitud de compra y en los diferentes trámites que se realizan a nivel institucional.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece e indica que son esas miradas las que permiten conocer y entender. Agrega que le ha llegado información al respecto y conoce que la Comisión de Asuntos Presupuestarios y Financieros siempre está muy atenta.

Señala que personal del Programa de Mejoramiento Institucional vendrá a una sesión del Consejo, a finales de mes, para ofrecer una explicación. Nada más lo anuncia, porque si es un punto de discusión, y es importante.

Agradece a la Licda. Carolina Calderón y a la Licda. Belén Cascante, porque están siempre atentas a las solicitudes del Consejo Universitario.

*****A las doce horas y veintisiete minutos, salen la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria y la Licda. Belén Cascante subjefa de la OPLAU .*****

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

SIEDIN
UCR